

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 25

13 DE OCTUBRE 2021

**“181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

24° REUNIÓN – 24° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ (Vicepresidente 1º)
DIP. ALVARO MARTINEZ (Vicepresidente 2º)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY (Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ (Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Dmocratas en el Frente
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PRO) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza
(DF) Democratas en el Frente
(EPM) Encuentro por Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
APARICIO, Marcelo (FT-PJ)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PRO)
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)
CALLE, Paola (FT-PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PRO)
CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)
CESCHIN, Bruno (FT-PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (FT-PJ)
GOMEZ, German (FT-PJ)
GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)
LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)

LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (EPM)
MARTINEZ, Álvaro (PRO)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)
MOSSO, Guillermo (DF)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (FT-PJ)
PÉREZ, María (FT-PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (FT-PJ)
PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José(UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (FT-PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (FT-PJ)
STOCCO, Silvana Ines (FT-PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)

VALVERDE, Verónica (FT-PJ)

VIDELA SAENZ, José (FR)

ZELAYA, Paula Sofía (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

ANDIA FAGES, Ana Maria.
(UCR)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 5

II – Asuntos Entrados Pág. 5

1 – Actas Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias Pág. 5

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 5

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

5 – Despachos de Comisión Pág. 7

6- Comunicaciones Particulares Pág. 7

H. Senado:

7 - Expte. 80634 (EX-2021-00017765- -HCDMZA-ME#SLE) (HS 73187 28-09-2021) creando el "Programa Interinstitucional para Prevención y Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y Protección y Asistencia de Víctimas". Pág. 7

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 80620 (EX-2021-00017505- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, incorporando la asignatura "Educación Económica y Financiera" a la currícula escolar correspondiente a los niveles primarios y secundarios de las escuelas de gestión estatal y privada de la Provincia de Mendoza. Pág. 10

9 - Expte. 80627 (EX-2021-00017587- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando el Programa Provincial de Economía Circular. Pág. 12

10 - Expte. 80640 (EX-2021-00017852- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Campos, modificando el artículo 246 del Código Fiscal. Pág. 14

11 - Expte. 80613 (EX-2021-00017385- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados al Concurso Intercolegial "Si Yo Fuera Concejal" Edición 2021. Pág. 15

12 - Expte. 80615 (EX-2021-00017394- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Reche, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el "Ciclo de Actualización en Transparencia e Integridad con Candidatos". Pág. 16

13 - Expte. 80616 (EX-2021-00017398- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Reche, distinguiendo por parte de la Honorable Cámara a la sanrafaelina Ayelen García por su tenacidad, esfuerzo y logros deportivos obtenidos en la disciplina de Handball. Pág. 16

14 - Expte. 80617 (EX-2021-00017444- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el "50 aniversario de AVOME" y reconocer a la Sra. Alicia Beines De Mayorga, fundadora de AVOME. Pág. 17

15 - Expte. 80618 (EX-2021-00017451- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la Declaración de Emergencia y/o el Desastre Agropecuario, de acuerdo a la Ley 9083, debido a las heladas generales que se produjeron los días 3 y 4 de octubre del 2021 en el sur provincial. Pág.

16 - Expte. 80619 (EX-2021-00017477- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Lombardi y de la diputada Astudillo, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "2º Congreso de Mujeres Sindicalistas, Políticas, Organizaciones Sociales y Pueblos Originarios". Pág. 19

17 - Expte. 80624 (EX-2021-00017552- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica y de los diputados Ceschín y Perviú, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos a la Posta Sanitaria N° 546 de Agrelo, Luján de Cuyo. Pág. 19

18 - Expte. 80625 (EX-2021-00017563- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del voluntariado ecológico "Guardianes Ambientales", organizado conjuntamente entre la Coordinación de Políticas Estudiantiles de la Dirección General de Escuelas y la Coordinación de Compromiso Social Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 20

19 - Expte. 80626 (EX-2021-00017569- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Ministro de Hacienda que informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre puntos relacionados con la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza OSEP. Pág. 21

20 - Expte. 80628 (EX-2021-00017591- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos a las prestaciones de salud de los CIC 927, 907 y Posta Sanitaria 517 Departamento de Maipú. Pág. 22

21 - Expte. 80632 (EX-2021-00017659- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo a los alumnos y las alumnas y docentes a cargo del proyecto "Ojos que miran diferente", de cuarto año sexta división, de la escuela N°4-087 "Manuel Ignacio Molina", y de cuarto y quinto año de la Tecnicatura en Indumentaria y Productos de Confección Textil, de la escuela técnica N°4-004 "Mercedes Álvarez de Segura" de San Rafael, el cual busca la educación de valores solidarios, desarrollando intervención multidisciplinar. Pág. 22

22 - Expte. 80635 (EX-2021-00017777- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lencinas, declarando de interés el 85º Aniversario del Arco de Desaguadero del Departamento de La Paz. Pág. 23

23 - Expte. 80636 (EX-2021-00017786- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez Guerra, declarando de interés la exposición que tendrá lugar en el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Juan Cornelio Moyano, titulada "Nuestro Territorio, Nuestro Patrimonio: la Geología de Mendoza", exposición avalada por el Servicio Geológico Minero de Argentina que tendrá su apertura formal el día 20 octubre de 2021. Pág. 24

24 - Expte. 80638 (EX-2021-00017828- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Garnica, Chazarreta, Valverde y de los diputados Aparicio, Sosa, Gómez, Pezzutti y Perviú, invitando al Director de la Obra Social de Empleados Públicos y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a efectos de dar información sobre la situación de la OSEP en el sur y demás problemáticas de la provincia. Pág. 25

25 - Expte. 80641 (EX-2021-00017869- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Lombardi declarando de interés la presentación del documental que recuerda el concierto más grande de la historia de Mendoza: el "Human Rights Now Tour". Pág. 26

26 - Expte. 80623 (EX-2021-00017548- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Garnica y de los diputados Sosa C., Ceschín, Aparicio, Perviú y Márquez, expresando el deseo de

incorporación de lineamientos para la urbanización de barrios populares, desarrollados por Habitar Argentina que son llevados a cabo por los gobiernos provincial y municipales. Pág. 26

27 - Expte. 80630 (EX-2021-00017637- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García y de los diputados Reche y Orts, expresando preocupación ante los números y cifras que publica la Dirección Nacional de Migraciones sobre la cantidad de personas que dejan nuestro país. Pág. 28

28 - Expte. 80631 (EX-2021-00017655- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Congreso de la Nación, de pronto tratamiento y sanción favorable al proyecto 0986-D-2021 denominado "Boleta Única de Papel", del diputado nacional Gustavo Menna, que modifica las leyes 19945, 26215 y 26571. Pág. 28

29 - Expte. 80633 (EX-2021-00017663- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche, Orts y de la diputada García, expresado el deseo que la Administración Nacional de Seguridad Social realice efectivice las jubilaciones de magistrados/as mendocinos/as iniciadas a principios del año 2020, a efectos de cubrir las vacantes con el ingreso de los aspirantes que han aprobado los concursos pertinentes para acceder a dichos cargos, disminuir el gasto público provincial y atender al requerimiento de los peticionantes que ya no desean continuar en el ejercicio de la función judicial. Pág. 29

30 - Expte. 80637 (EX-2021-00017824- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial no comience la vacunación de menores de edad entre 3 y 11 años con la vacuna Synopharm hasta tanto se cuente con la evidencia científica necesaria respecto a sus beneficios y con la aprobación de autoridades regulatorias nacionales e internacionales. Pág. 31

31 - Expte. 80639 (EX-2021-00017832- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que el Ente Nacional Regulador del Gas, intervenga ante ECOGAS, a fin de que regularice la atención al público en las oficinas de San Rafael y en los demás departamentos donde esté restringida la atención. Pág. 31

III – Orden del Día Pág. 32

1 - Expte. 78840 Proyecto de ley Estableciendo en el Territorio Provincial El Día 27 de Septiembre de Cada Año Como El "Día Del Acogimiento Familiar." Pag. 38

2 - Expte. 78949 Proyecto de ley Creando en El Ámbito de La Provincia De Mendoza El "Sistema Provincial de Acogimiento Familiar Temporario" Como Sistema De Cuidado Alternativo Para Niñas, Niños Y Adolescentes. Pág. 39

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág. 45

1 – Expte. 78862 Instituyendo el día 15 de octubre de cada año como el el "Día provincial del Recuerdo y Concientización sobre Muertes Gestacionales, Perinatales y Neonatales" Pág. 45

2 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 46

V – Periodo Homenajes Pág. 47

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 48

B – Resoluciones Pág. 53

I INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 13 días del mes de octubre del año 2021, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma presencial y virtual, con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en toda la Provincia de Mendoza, siendo la hora 11.41, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual.

- Con quórum reglamentario declaro abierta la sesión de tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a los diputados Germán Gómez y Jorge López a cumplir su cometido y a los demás diputados, diputadas a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto y los que se encuentren conectados a los efectos de computar la asistencia.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 24 de la Sesión de Tablas número 23 del Período Ordinario, correspondiente al 181° Período Legislativo Anual de fecha 6-10-2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta número 24.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

De la diputada Andía, para ausentarse a la sesión de la fecha por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.

(Ver Apéndice N° 5)

3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas. Por lo tanto, pasamos a los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados y diputadas cuentan con los mismos en formato digital y papel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la lista de Asuntos Entrados.

-Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Honorable Senado:

1-Remite en revisión el siguiente Proyecto de Ley:

Expte. 80634 (EX-2021-00017765- -HCDMZA-ME#SLE) (HS 73187 28-09-2021) creando el "Programa Interinstitucional para Prevención y Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y Protección y Asistencia de Víctimas".

A LAS COMISIONES DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

2-Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9345 (NO-2021-00017772-HCDMZA-ME#SLE) - Modificando el artículo 1 de la Ley 9.136 - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado "Pata Mora", ubicado en el Distrito Río Barrancas, del Departamento de Malargüe.

AL ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 532/21 (NO-2021-00017411-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80539 (EX-2021-00016639-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 80555 (EX-2021-00016733-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Videla Sáenz - Mosso)

Nº 19/21 (NO-2021-00017412-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79790 (EX-2021-00007316-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Zelaya)

Nº 565/21 (NO-2021-00017840-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80596 (EX-2021-00017260-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Canale)

C) Ministerio de Economía y Energía:

1-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 532/21 (NO-2021-00017414-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80539 (EX-2021-00016639-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 80555 (EX-2021-00016733-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Videla Sáenz - Mosso)

2-(NO-2021-00016741-HCDMZA-ME#SLE) – Remite informe de seguimiento y avance de la creación de Fideicomiso de Administración con el fin de ejecutar el Programa Mendoza Activa, de conformidad al Art. 8 de la Ley 9243.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

D) Ministerio de Salud de la Nación:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 199/21 (NO-2021-00017402-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80087 (EX-2021-00010819-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Casado)

E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 345/21 (IF-2021-00017543-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando arbitre los medios para implementar un pasaporte sanitario gratis, con código QR, para vacunados de coronavirus.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80293 (EX-2021-00012483-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Martínez E.)

Nº 243/21 (IF-2021-00017546-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando incluya en el Presupuesto 2022 la ampliación edilicia del Hospital Fernando Arenas Raffo ubicado en el Departamento de Santa Rosa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80167 (EX-2021-00011819-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Bassín)

Nº 402/21 (IF-2021-00017849-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos al funcionamiento del Programa Provincial de Chagas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79736 (EX-2021-00006720-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

F) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 529/21 (NO-2021-00017409-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80540 (EX-2021-00016643-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

G) Obra Social de Empleados Públicos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 531/21 (NO-2021-00017407-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80547 (EX-2021-00016689-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

Nº 528/21 (NO-2021-00017792-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80545 (EX-2021-00016680-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

H) Poder Judicial de Mendoza:

Suprema Corte de Justicia, acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 250/21 (NO-2021-00017531-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80183 (EX-2021-00012048-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

Nº 112/21 (NO-2021-00017532-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79928 (EX-2021-00008943-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Torres)

Nº 1473/21 (NO-2021-00017533-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79534 (EX-2021-00003965-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Stocco)

Nº 1484/21 (NO-2021-00017534-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79607 (EX-2021-00004879-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Stocco)

Nº 425/21 (NO-2021-00017580-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80079 (EX-2021-00010698-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstrut)
B

I) Municipalidades:

1-Las Heras, acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 465/21 (NO-2021-00017404-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80423 (EX-2021-00015032-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Martínez E.)

J) Presidente Bloque Frente de Todos–PJ: (COPDI-2021-00017727-HCDMZA-ME#SLE) – Eleva nota a Presidencia de la H. Cámara.

ARCHIVO

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 78862 (EX-2020-00013379- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez, instituyendo el día 15 de octubre de cada año como el "Día Provincial del Recuerdo y Concientización sobre Muertes Gestacionales Perinatales y Neonatales".

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79910 (EX-2021-00008775- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Salud Pública y Cultura y Educación – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el certificado de aptitud fonológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 80621 (EX-2021-00017513- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-21 – Sr. Christopher Olivares,

solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 80622 (EX-2021-00017544- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-21 – Dip. Mailé Rodríguez, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 80629 (EX-2021-00017596- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-10-21 - Dip. Laura Chazarreta, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

H. SENADO

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80634)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Capítulo I:
ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1º - Creasé el "Programa interinstitucional para la Prevención y Lucha contra la trata en la Provincia de Mendoza y de asistencia y protección a las víctimas de trata" en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el que en el futuro lo reemplace. Será coordinado por la máxima autoridad en materia de Derechos Humanos dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Créase el Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza, como un organismo de coordinación, planificación y seguimiento interjurisdiccional de las acciones de prevención y lucha contra la trata, la asistencia y protección a las víctimas. Funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el que en el futuro lo reemplace. Lo preside la máxima autoridad en materia de Derechos Humanos dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Provincial.

Art.3º - El Consejo se encuentra integrado de manera permanente por representantes de los tres poderes del Estado Provincial, municipios, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa

Provincial, Dirección General de Escuelas, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Seguridad. Son invitados a participar del mismo los órganos de la Justicia Federal y organismos nacionales con competencia en la materia tales como Aduana, Migraciones, Autoridad Aeroportuaria, Ente Regulador del Transporte Interprovincial, Oficina de rescate y acompañamiento, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de víctimas damnificadas del delito de trata de personas creado por Ley N° 26842, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, Ministerio de Trabajo de la Nación y los legisladores nacionales por Mendoza.

Asimismo, para el tratamiento de temáticas específicas, se podrá invitar a participar de manera transitoria a otros actores públicos o privados que resulten atravesados por la problemática de trata y asistencia a las víctimas.

El Consejo convocará a los responsables de los medios y sistemas de comunicación audiovisual, que puedan aportar a los objetivos de esta ley, la prevención y una mejor difusión, adecuado conocimiento e información de la comunidad, sobre las problemáticas abordadas por la presente ley.

Art. 4º - El Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza tendrá las siguientes atribuciones con la finalidad de hacer efectiva la articulación institucional en general y en particular las que sean necesarias para cumplir los objetivos específicos:

a) Promover y generar procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación entre los organismos y actores competentes que permitan una eficaz articulación de acciones, estrategias y proyectos en materia de prevención.

b) Firmar convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales.

c) Promover y generar procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia para prevenir la re-victimización.

d) Promover procesos de evaluación interna y externa de las acciones, estrategias y proyectos realizados por los organismos responsables en la materia.

e) Proponer un plan Provincial para el abordaje de la prevención y lucha contra la trata de personas y de la asistencia y protección a las víctimas, en el marco de esta ley, la legislación Nacional y tratados internacionales. Deberá contener objetivos a corto, mediano y largo plazo, previendo proyectos, responsables y recursos, y contemplando las instancias de ejecución, seguimiento y evaluación.

f) Proponer protocolos de trabajo y asistencia interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la asistencia y reintegración familiar y social de las víctimas de Trata de Personas y a contribuir a la mejora de la detección, persecución y desarticulación de las

redes de Trata de Personas, articulando y optimizando los recursos disponibles.

g) Proponer cambios normativos a nivel nacional, provincial y municipal.

h) Generar y promover la elaboración de informes periódicos de seguimiento de políticas públicas en materia de trata implementadas por los tres Poderes del gobierno provincial, los Municipios y los organismos con competencia en la temática.

i) Proponer mejoras y líneas de acción para el diseño, organización, ejecución y control de políticas públicas en materia de trata.

j) Dictar el reglamento interno de funcionamiento del organismo.

k) Contribuir con la erradicación de las causas de la trata de personas a través de políticas activas de cooperación entre sectores públicos y privados, de ámbito municipal, provincial, nacional e internacional.

l) Promover mecanismos y procesos continuos de evaluación interna y externa de estrategias, acciones y metas que se establezcan.

ll) Proponer medidas desde una perspectiva integral, en los ámbitos judicial, social, educativo, de salud, laboral, policial, administrativo y de migración, con participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de sectores o personas involucradas en la temática, a los fines de la detección, derivación, rehabilitación y seguimiento de las situaciones de trata de personas.

m) Promover investigaciones provinciales sobre el alcance, las causas y las consecuencias de la explotación sexual y laboral de personas a efectos de relevar necesidades y formular nuevas políticas públicas acordes con la información obtenida.

n) Identificar a los segmentos de la población más vulnerables a la explotación sexual y a los delitos de trata, y preparar campañas de alerta social particularmente destinadas a ellos, en colaboración y coordinación con las autoridades nacionales.

ñ) Realizar toda otra acción conducente a la prevención asistencia y restitución de derechos en casos de trata de personas, conducentes al logro de los objetivos específicos establecidos por ley.

o) Promover un estudio continuo sobre los efectos que la normativa genera con el objeto de proponer mejoras tanto a nivel provincial, municipal como nacional.

p) Coordinar con los municipios la aplicación de la presente ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

q) Realizar todas aquellas acciones que contribuyan al cumplimiento de los fines perseguidos por la presente ley, entendiéndose la enumeración que precede a este inciso como meramente enunciativa.

Capítulo II: PREVENCIÓN

Art. 5º - El Estado Provincial a través de sus tres poderes, llevará adelante políticas de prevención que generen conciencia en la sociedad mendocina a través de información clara, campañas de difusión y espacios de capacitación, reflexión, análisis y evaluación que permitan enfrentar los nuevos desafíos, evoluciones y ámbitos de la Trata de Personas. En particular tiene la obligación de promover la profesionalización de los agentes públicos intervinientes en casos de trata.

Las políticas de prevención tendrán dos objetivos específicos: Sensibilización: Supone desarrollar, coordinar e impulsar acciones masivas para la sensibilización de la población mendocina respecto a la temática de trata, promoviendo la solidaridad hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

Capacitación: Supone diseñar, organizar, ejecutar y controlar políticas y acciones de capacitación permanente para personas que trabajan en organismos intervinientes en la temática de trata.

Art. 6º - SENSIBILIZACIÓN

La sensibilización supone:

a) Desarrollar y fomentar campañas masivas de sensibilización dispuestas desde el Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza.

b) Difundir información respecto a la problemática de la trata, a fin de concientizar a la población, medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, bajo la óptica de la perspectiva de género y de los derechos humanos.

c) Informar a la sociedad sobre el problema de la explotación sexual a fin de promover la toma de conciencia social y lograr la desnaturalización del delito de trata.

d) Generar alianzas estratégicas con distintas organizaciones y sectores, con el fin de difundir y sensibilizar a la población respecto a la temática de trata y formas de prevención de la misma.

e) Promover actividades junto a la Dirección General de Escuelas, Universidades públicas y privadas, con el fin de desarrollar campañas de prevención con docentes y estudiantes, respecto a las diferentes modalidades de constreñimiento e inducción utilizadas por la delincuencia organizada para reclutar personas.

Art. 7º - CAPACITACIÓN

La capacitación supone:

a) Capacitar a quienes integran servicios asistenciales, equipos de salud, operadores/as sociales, agentes y funcionarios/as del ámbito público, integrantes de organizaciones no gubernamentales, redes y público en general, a fin de lograr el fortalecimiento de los recursos existentes para la prevención y lucha contra la trata de personas.

b) Coordinar acciones e instancias de formación con instituciones académicas y organismos de investigación.

c) Ejecutar acciones respecto a capacitación en materia de trata, dispuestas desde el Consejo de Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata en la Provincia de Mendoza.

Capítulo III: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA EN MENDOZA

Art. 8º - El Estado Provincial debe contar con suficientes mecanismos institucionales, recursos públicos humanos y materiales que permitan la efectiva asistencia y protección a las víctimas, con el objeto de generar y fortalecer la atención integral de las personas damnificadas por los delitos de trata y explotación de personas, bajo la perspectiva de género y de derechos humanos. El estado Provincial deberá llevar adelante políticas de asistencia y protección a las víctimas que implican las siguientes acciones: brindar información comprensible, clara, fidedigna y precisa que permita el acceso de las personas a sus derechos. En particular las siguientes:

a) Promover y fortalecer acciones, estrategias y proyectos de primera asistencia a víctimas de trata en Mendoza, a partir del momento en que el organismo competente toma conocimiento de la situación.

b) Garantizar la protección y la asistencia integral a las personas explotadas por el delito de trata en la Provincia desde su declaración testimonial, conforme con los principios e instrumentos provinciales, nacionales, internacionales de derechos humanos, tendientes a la reconstrucción autónoma del proyecto de vida de la persona y su empoderamiento.

c) Diseñar, promover e implementar políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las personas explotadas sexualmente.

d) Garantizar el acceso a la educación y a la salud de las personas explotadas.

e) Garantizar el acceso a la justicia de las personas explotadas por delitos de trata y la de sus familias.

f) Establecer y difundir medios o teléfonos directos gratuitos, anunciados en los medios informativos, que cumplan con las funciones de: asesoramiento y orientación para posibles víctimas de delitos de trata; operar como vía inicial de acceso de las personas víctimas de delitos de trata para ponerse en contacto con los servicios que se implementen y canalizar las denuncias anónimas de delitos de trata.

g) Asegurar el acceso de las víctimas de Trata de Personas a servicios de atención integrales, accesibles y gratuitos de asistencia médica, psicológica, social y jurídica, previniendo su revictimización.

h) Colaborar en la agilización y simplificación de procedimientos administrativos para la concesión de autorizaciones de trabajo, residencia y documentación de las víctimas.

i) Diseñar Protocolos articulados y eficaces de asistencia para evitar la revictimización.

j) Fortalecer equipos técnicos y profesionales de primera asistencia.

k) Inclusión de víctimas en programas de formación educativa, acceso al empleo y capacitación laboral.

l) Asesoramiento jurídico gratuito de las víctimas en sede administrativa y judicial.

ll) Acceso de las víctimas a programas de viviendas y/o alojamientos adecuados y seguros y a prestaciones de salud mental.

m) Asignación de recursos específicos para las personas víctima del delito de trata, según las necesidades a satisfacer en el marco de la restitución de derechos.

n) Diseño de políticas de Estado que fomenten la participación de instituciones, Organizaciones y OSC.

Capítulo IV.

INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LATRATA Y LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS.

Art. 9º - Créase el Registro Provincial de datos para la prevención y lucha contra la trata y asistencia a las víctimas, con la finalidad de contar con suficiente información y registro que permitan el diseño y ejecución de políticas eficaces de prevención y lucha contra la trata y de protección y asistencia de las víctimas.

Art. 10 - El estado Provincial a través de sus tres poderes promoverá y procurará la producción y difusión de conocimiento sobre la problemáticas, sus causas, efectos y soluciones.

En particular promoverá la investigación científica para la solución de las distintas aristas que presenta la problemática sobre trata.

Art. 11 - Establécese la obligación de exhibir en un lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: "si sos testigo o víctima de trata, llamá, gratuitamente, al 145, las 24 horas. SIN CLIENTES NO HAY TRATA".

La misma se deberá implementar en todos los accesos y egresos de la Provincia de Mendoza, Peajes, Sedes de ISCAMEN, Terminales de Transporte aéreo y terrestre, medios de transporte público, urbano e interurbano, hoteles, hostels y oficinas públicas y privadas de turismo, hospitales, centros de Salud, destacamentos, subcomisaría y Comisaría de la Policía de Mendoza, pudiéndose ampliar los espacios enumerados.

Art. 12 - En concordancia con la Resolución A/RES/68/192 adoptada por la Asamblea de los estados miembros de las Naciones Unidas,

conmemórese en la Provincia de Mendoza el día 30 de julio de cada año, establecido como Día Mundial contra la Trata, debiendo los tres poderes del estado realizar actividades que pongan en valor la importancia de derrotar este flagelo".

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Proc. Jorge David Saenz
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Pdte. del H. Senado

A LAS COMISIONES DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

PROYECTOS PRESENTADOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80620)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer la obligación de que se brinden contenidos sobre educación económica y financiera dentro de la currícula escolar en los niveles primarios y secundarios de las escuelas de gestión estatal y privada de la provincia de Mendoza.

La Red Internacional para la Educación Financiera (INFE) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define a la educación financiera como "el proceso por el cual los consumidores/inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos, y, a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y la confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, toman decisiones informadas, saben a dónde ir para obtener ayuda y ejercen cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico".

La educación financiera básica es una habilidad esencial para la vida. Esta es reconocida como un complemento de la protección, inclusión y regulación del consumidor financiero, como una forma de mejorar la toma de decisiones y el bienestar individual, y para apoyar la estabilidad financiera y el crecimiento inclusivo.

Según UNICEF, la educación social y financiera para la infancia (ESFI) es crucial y tiene todo un programa dedicado a ello, con el objetivo de "inspirar a los niños a ser ciudadanos social y económicamente responsables y empoderados". "Para lograrlo, hay que dotarles de los

conocimientos necesarios que les permitan convertirse en agentes activos, capaces de transformar las comunidades en las que viven", destacan desde la agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). De acuerdo a los estándares de la ESFI, "promover la educación financiera y una cultura financiera positiva en los niños y los jóvenes es esencial para asegurar una población educada en finanzas que sea capaz de tomar decisiones con conocimiento de causa".

Por otro lado, para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la falta de educación financiera en el mundo globalizado moderno hace a los individuos y las familias más proclives al endeudamiento y la quiebra.

Desde el año 2018 rige en nuestro país la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo, que en su artículo 211 establece, entre otras cuestiones, la obligación de incorporar programas de educación financiera en las escuelas secundarias. Posteriormente en 2019, el Ministerio de Hacienda elaboró el Plan Nacional de Educación Financiera (PNEF), el cual realiza un abordaje integral de la situación de la educación financiera en el país y brinda herramientas y criterios orientadores en la materia, los que pueden ser tenidos en cuenta por los gobiernos provinciales a los fines del desarrollo de una política pública local al respecto. Así se ha explicado en el Plan Nacional "A nivel internacional existe consenso generalizado de la relevancia en la promoción de la educación financiera como área de política pública. Tanto es así que los Líderes del G20 aprobaron recomendaciones de política pública para mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y comportamientos financieros por parte de individuos y empresas. Asimismo, la Alianza Global para la Inclusión Financiera (GPIF), el grupo de inclusión financiera del G20, cuenta con un grupo de trabajo sobre educación financiera y consumidor financiero"

Teniendo en cuenta lo establecido por el Plan Nacional de Educación Financiera (PNEF), y lo prescripto por el art. 121 de la Constitución Nacional "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal..", la educación es una materia reservada expresamente por las provincias, nuestra Constitución Provincial en el art. 99 inc. 7 establece que corresponde a la Legislatura Provincial "dictar leyes sobre la educación pública", y el art. 211 que expresa "La Legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación común, pudiendo también organizar la enseñanza secundaria, superior, normal, industrial y universitaria, cuando lo juzgue conveniente".

Considero que contar con estas herramientas, con las cuales los alumnos puedan comprender los conceptos financieros que sirven de base para llevar a cabo una buena administración y que sean capaces de extrapolar dichos conocimientos y habilidades a su vida cotidiana, personal y familiar; es de suma importancia, ya que

es común observar que por el hecho de no haber tenido la información suficiente se adquieren créditos u otros productos financieros que comprometen a futuro los ingresos de las personas y que en muchos casos podría haberse efectuado de una manera diferente si se contaba con los conocimientos mínimos para valorar correctamente las tasas de interés o los montos de comisiones, entre otras cuestiones a valorar.

Cabe aclarar que en las escuelas de Mendoza ya se aplica el programa "Habilidades Financieras para la Vida" del Banco Central de la República Argentina (BCRA), luego de una decisión de la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Educativa y también desde el año 2016 se desarrolla "Aprendiendo a Ahorrar," programa piloto impulsado y coordinado por el BCRA, por el cual se celebró un acuerdo con la Dirección General de Escuelas, que permitió trabajar con 64 establecimientos secundarios, de gestión pública y privada, y alcanzar a más de 10.000 estudiantes.

En esta línea y puesto que las políticas públicas consiguen solidificarse una vez efectiva la implementación de las mismas, es menester que dichos programas que se están llevando a cabo en Mendoza sean integrales y constantes, por lo que este proyecto de ley tiene como objetivo su incorporación a la currícula educativa obligatoria, siguiendo los lineamientos trazados por la autoridad nacional y de acuerdo a un criterio que contemple articulación público –privada a los fines de dotar a los estudiantes de herramientas que les sirvan para tomar decisiones financieras y tributarias durante toda su vida.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de octubre de 2021

Gustavo Ruiz

Artículo 1º - Incorpórese la asignatura "Educación Económica y Financiera" a la currícula escolar correspondiente a los niveles primarios y secundarios de las escuelas de gestión estatal y privada de la provincia de Mendoza, con el objeto de desarrollar contenido de educación económica y financiera con orientaciones didácticas que permitan a los docentes ofrecer herramientas con el fin de mejorar las capacidades financieras de los alumnos.

Art. 2º - Se entiende por "Educación Económica y Financiera" al proceso mediante el cual las personas adquieren una mejor comprensión de los conceptos económicos, el funcionamiento de la sociedad con sus actores y reglas de interacción y los productos financieros disponibles para utilizarlos y beneficiarse con ellos. Las personas desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar.

Art. 3º - Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección General de Escuelas (DGE), la que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º;

b) Capacitar a los docentes en la materia de educación económica financiera, en los aspectos necesarios para lograr en el menor tiempo posible la implementación de la presente ley;

c) Propiciar enlaces con el sector privado para contribuir y/o complementar la formación, estructuración y dictado de los contenidos de educación financiera;

Art. 4º - La autoridad de aplicación determinará los contenidos mínimos y las estrategias a implementar en el sistema educativo formal y obligatorio, para cada año en los niveles primario y secundario, y en las diversas modalidades, a los efectos de hacer efectivo lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2021

Gustavo Ruiz

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80627)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Ley, que tiene por objeto crear el Programa Provincial de Economía Circular, para favorecer e impulsar el desarrollo de un modelo económico y productivo que, sustentado en aspectos ambientales, económicos y sociales, otorgue valor a los productos, los materiales y los recursos que les permita mantenerse en el ciclo económico durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo, la generación de residuos.

En primer lugar, la economía circular es un cambio de paradigma que se ha incorporado a las agendas de gobierno de la mayoría de los países del mundo.

Se la define como aquella economía, mediante la cual, se optimiza el valor de los productos, materiales y los recursos reduciendo al mínimo la generación de residuos, logrando por ello ser sostenible, hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

Tiene como objetivo generar prosperidad económica, proteger el ambiente y prevenir la contaminación, facilitando así el desarrollo sostenible. El creciente interés de gobiernos, industria y sociedad en la implementación de la economía circular, nos ha llevado a indagar sobre su conexión directa con el fin último de este paradigma: la sostenibilidad.

En resumen, son beneficios de la economía circular, el fortalecimiento de las capacidades humanas, el incremento del crecimiento económico, la productividad y el ahorro neto de costos de producción, el aumento de las oportunidades de impulsar la creación de empleo, y con ella, la generación de empleos verdes y, fundamentalmente, la reducción de las emisiones de CO2 y de impactos negativos a cursos de agua y suelo.

En este sentido, se sostiene que la economía circular es un cambio de paradigma, ya que la economía lineal actual, basada en "tomar - hacer - desechar", utiliza grandes cantidades de materias y energía baratas y de fácil acceso, y si bien ha sido el elemento fundamental del desarrollo industrial y ha generado un nivel de crecimiento sin precedentes, ha acarreado consecuencias negativas como el incremento de la volatilidad de los precios, los riesgos de la cadena de suministro y calentamiento global, que ha encendido luces de alerta en los gobiernos sobre la necesidad de repensar el uso de las materias y la energía. Así, aparece la economía circular como restaurativa y regenerativa que trata de que los productos, componentes y materias para que mantengan su utilidad y valor máximos en todo momento, distinguiendo entre ciclos técnicos y biológicos.

A nivel nacional, la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en Argentina se encuentra regulada por la Ley de Presupuestos Mínimos 25916, promulgada en el año 2004, y resultando la misma obligatoria para provincias y departamentos. Cada jurisdicción debe desarrollar las regulaciones pertinentes en sus propios territorios, ya que la provisión de los servicios vinculados con la gestión de residuos se encuentra bajo su responsabilidad.

Así, en nuestra provincia se sancionó y promulgó la Ley 5917 y, en líneas generales, cuenta con legislación ambiental de avanzada, como Ley 5961 y sus modificatorias.

Por todo lo expuesto, Mendoza está en condiciones de propiciar mediante el Programa que se crea con esta iniciativa legislativa, un nuevo modelo económico y productivo basado en el pensamiento de sistemas, una conjunción favorable sin precedentes de actores tecnológicos y sociales que puede hacer posible ahora la transición hacia una economía circular.

Finalmente, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Objeto. Créase el Programa Provincial de Economía Circular con el objeto de favorecer e impulsar el desarrollo de un modelo económico y productivo que, sustentado en aspectos ambientales, económicos y sociales, otorgue valor a los productos, los materiales y los recursos que les permita mantenerse en el ciclo económico durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo, la generación de residuos.

Art., 2º - Concepto. Se entiende por economía circular aquella en la cual se optimiza el valor de los productos, materiales y los recursos reduciendo al mínimo la generación de residuos, logrando por ello ser sostenible, hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

Son principios de la Economía Circular:

a) La eco-concepción; que considera los impactos ambientales a lo largo del ciclo de vida productivo y los integra desde su origen y cosmovisión.

b) La ecología industrial y territorial; que supone el establecimiento de un modo de organización industrial en un mismo territorio caracterizado por una gestión optimizada de los stocks y los flujos de materiales, energía y servicios.

c) La economía de la funcionalidad: que implica privilegiar el uso frente a la posesión y el bienestar en un sentido amplio frente a la venta de un servicio.

d) La reintroducción en el circuito económico de aquellos productos que ya no se corresponden con las necesidades iniciales de los consumidores.

e) La reutilización de ciertos residuos o partes de estos, que todavía pueden funcionar para la elaboración de nuevos productos.

f) El aprovechamiento de los materiales que se encuentran en los residuos y la propensión al reciclaje.

g) La valorización y aprovechamiento energético de los residuos que vuelven al ciclo de reciclado.

Art. 3º - Lineamientos Generales. El Programa creado por el Artículo 1, tendrá lo siguientes lineamientos generales:

a) Reducir el uso de materias primas y recursos, minimizando la generación de residuos en las cadenas de producción.

b) Fomentar la recuperación y reutilización de los residuos, reciclando los materiales para reinsertarlos nuevamente al ciclo productivo.

c) Propender al uso de materiales y energías renovables.

d) Aplicar nuevas tecnologías que resulten más convenientes al reciclado y obtención de nuevos productos.

e) Mejorar los resultados económicos al tiempo que se reduce el uso de los recursos primarios.

f) Generar indicadores que evalúen las sostenibilidad ecológica y social de los procesos productivos.

Art. 4º - Lineamientos operativos. Programa Provincial de Economía Circular se implementará siguiendo los siguientes lineamientos operativos:

a) Desarrollar protocolos para la reducción de las cantidades de residuos generados en las diferentes cadenas de valor.

b) Desarrollar protocolos para la utilización de materias primas recicladas en la fabricación de nuevos productos que se reintroduzcan al mercado de consumo.

c) Crear un sistema de certificación de economía circular para organizaciones públicas y privadas, el que deberá contemplar objetivos de eficiencia y reducción de residuos, conceptos "basura cero" y regímenes de compras sustentables.

d) Certificar los procesos de fabricación de productos que incorporan, parcial o totalmente, materia prima reciclada.

e) Diseñar e implementar planes de capacitación y asistencia técnica en la materia.

f) Desarrollar líneas de investigación para el desarrollo y la fabricación de productos innovadores elaborados con materia prima reciclada, y que puedan ser comercializados en el mercado nacional e internacional.

g) Desarrollar bases de datos para facilitar el análisis de ciclo de vida comparado entre alternativas de productos y materiales.

h) Alentar la creación y el registro de sistemas territoriales de economía circular, los cuales estarán constituidos por los emprendimientos vinculados a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, quienes deberán demostrar y certificar su complementariedad productiva.

i) Adecuar la seguridad social a las nuevas realidades del mundo del trabajo que incluyen las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información en los procesos de producción de bienes y servicios.

j) Revisar los diseños de los regímenes de seguridad social para los trabajadores independientes adaptándolos a los cambios en el mundo del trabajo.

Art. 5º - Registro. Créase el Registro Único de Emprendimientos de Economía Circular que incorporará el listado previsto en el inciso h) del Artículo 5º de la presente ley y previa certificación de procesos según el inciso c) del mismo artículo, cuya instrumentación será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º - Beneficios fiscales. Los emprendimientos productivos, industriales y comerciales que se radiquen en una misma superficie territorial y desarrollen acciones complementarias de gestión, reutilización y reciclaje de residuos sólidos urbanos y rurales, y que operen bajo la lógica de parques industriales, podrán acceder a beneficios fiscales

que pueda incorporar el Poder Ejecutivo en los sucesivos presupuestos provinciales.

Art. 7º - Capacitación. La reglamentación de la presente ley deberá contemplar, a través de las dependencias respectivas, el aprendizaje y la sensibilización sobre conceptos de la economía circular en general, y de reducción, reutilización y reciclaje de residuos en particular.

Art. 8º - Consejo Consultivo. Créase un Consejo Consultivo presidido por quien designe la Autoridad de Aplicación, a los efectos de asesorar en el diseño y ejecución del Programa creado por la presente ley. Se invitará para conformar dicho Consejo a las municipalidades, a las Universidades públicas y privadas, Academias Nacionales, al CONICET, y demás organizaciones que se estime conveniente.

Art. 9º - Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial o el organismo que en un futuro la reemplace.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 80640)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del Art. 246 del Código Fiscal 2021 de la Provincia de Mendoza, a fin de evitar la doble imposición del impuesto de sellos.

Actualmente el Código Fiscal establece en su Artículo 246 que: "Cuando se eleve a escritura pública o se protocolice un contrato o documento hecho por instrumento privado debidamente sellado, el importe de éste se deducirá de lo que deba pagarse por la escritura pública hasta el monto concurrente de esta última. En los casos de transferencia de inmuebles se computará como pago a cuenta el impuesto pagado sobre los boletos de compraventa, siempre que en la escritura traslativa de dominio el escribano autorizante deje constancia de la forma de pago efectuada en el boleto. No podrá computarse en ningún caso lo que se hubiera pagado en concepto de actualización, intereses resarcitorios y multas. Si el instrumento privado se encontrara en infracción deberá pagarse el impuesto con la multa correspondiente previo a la realización

de la escritura pública o protocolización. La deducción del impuesto pagado por el instrumento privado será controlada por la Administración Tributaria Mendoza en la oportunidad a que se refiere el Artículo 239 de este Código."

Puntualmente el conflicto se plantea en los casos de transferencia de inmuebles, cuando se eleva a escritura pública el boleto de compraventa debidamente sellado, dado que en tal oportunidad, con la nueva liquidación del impuesto, se produce una doble imposición del tributo, lo cual colisiona con principios tales como la eficacia y la justicia.

Primero debemos detenernos en una indagación que nos permita aclarar qué se entiende por "DOBLE IMPOSICIÓN".

VILLEGAS, considera que la doble o múltiple imposición es aquella que se da cuando "el mismo destinatario legal tributario es gravado dos o más veces por el mismo hecho imponible, en el mismo período de tiempo y por dos o más sujetos con poder tributario". En adición, GARCÍA VIZCAÍNO luego de referirse a las posturas de FONROUGE y del citado VILLEGAS entiende que la misma tiene lugar cuando "determinada manifestación de apacidad contributiva es gravada dos o más veces, independientemente del nomen juris de cada uno de los tributos", concibiendo entonces que aun cuando el legislador optare por distintas denominaciones el fenómeno en cuestión igualmente se conforma si concurren tales elementos.

Alternativamente, podemos formular un concepto más amplio postulando que habrá doble imposición cuando idéntico sujeto sea mismamente gravado por gemela circunstancia fáctica.

De esta manera, quedarían incluidas las dos posturas existentes en la doctrina, sin atender a la diferencia que se produce entre aquellos autores que exigen diversidad en los sujetos fiscales y los que, por el contrario, admiten la unidad de los mismos.

Abordaremos ahora el tema de la colisión del fenómeno de la doble imposición contra el principio de eficiencia.

Una imposición duplicada posiblemente terminará generando un efecto propicio para desincentivar la actividad económica, ya que implicará mayor exacción sobre las finanzas del sujeto pasivo sobre el cual recae la obligación de pagar"; y si ya de por sí, el tributo es naturalmente odioso, no es difícil imaginar cómo el deber de tributar dos veces por igual causa repercutirá negativamente en quien desarrolla una actividad económica que luego se ve de algún modo afectada por la doble imposición ya que esto, en última instancia, se convierte en una forma de exacerbar la presión fiscal con las consecuencias que ello conlleva.

Siendo así, y en base a lo demostrado desde los distintos enfoques considerados, la respuesta a nuestro interrogante parece ser clara y la ineficiencia de la doble imposición queda en consecuencia debidamente evidenciada.

Igualmente la doble imposición atenta contra el principio de justicia, en este sentido, un impuesto será justo sólo si la ley que lo crea es dada por la autoridad legislativa competente, si su finalidad es justa y conocida y si la proporción del tributo establecido es acorde con su finalidad desde su creación y durante su subsistencia.

Si el propósito del tributo múltiple es pura y exclusivamente fiscal, en tal situación no se observaría razonabilidad en el gravamen generador de la duplicación, el cual ya no estaría sostenido en una finalidad justa sino más bien en un fin de voracidad recaudatoria de distintas esferas de gobierno y/o en una finalidad derivada de la voluntad del fisco de saciar sus necesidades aumentando sus arcas a costa de los contribuyentes por falta de coordinación en la recaudación o en la distribución y transferencia de lo recaudado.

Por todo ello, parece recomendable para el Estado evitar la doble imposición en todos sus ámbitos e implementar políticas coordinadas y subsidiarias que permitan garantizar los medios y recursos para el cumplimiento de sus fines sin tener que recurrir a ella. (La doble imposición en el ámbito provincial y municipal: consideraciones relativas a su origen fenomenológico, legalidad, eficiencia y justicia por GUILLERMO P. CHAS 27 de septiembre de 2018 www.saij.gov.ar SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA Id SAIJ: DACF180211).

Con la nueva redacción establecida para el artículo en cuestión, se pretende evitar la doble imposición del tributo de sello, situación que viene desalentando el debido sellado de los instrumentos privados, sobre todo, los estipulados en moneda extranjera, dado que en una economía tan inestable como la Argentina, los valores de la moneda extranjera varían significativamente en lapsos de tiempos muy cortos.

Es por éstos motivos y los que expondremos oportunamente, que solicitamos la aprobación de éste proyecto de ley.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Emiliano Campos

Artículo 1º - SUSTITUIR el actual texto del Art. 246 del Código Fiscal del 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 246 - Cuando se eleve a escritura pública o se protocolice un contrato o documento, hecho por instrumento privado debidamente sellado, el importe de éste se deducirá de lo que deba pagarse por la escritura pública hasta el monto concurrente de esta última. En los casos de inmuebles, incluso en los instrumentos realizados en moneda extranjera, se abonará el importe equivalente a la diferencia de alícuotas aplicables al boleto de compraventa y escritura traslativa de dominio, sobre el avalúo fiscal vigente a la fecha de suscripción de esta última o el precio pactado el que sea superior. No podrá computarse en ningún caso la que se hubiera pagado en concepto de

“Actualización, intereses resarcitorios y multas”. Si el instrumento privado se encontrara en infracción, deberá pagarse el impuesto con las sanciones correspondientes previo a la realización de la escritura pública o protocolización. La deducción del impuesto pagado por el instrumento privado será controlada por la Administración Tributaria Mendoza en la oportunidad a que se refiere el artículo 239º de este Código.-“

Art. 2º - Dar forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Emiliano Campos

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80613)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza abre una vez más su convocatoria al concurso intercolegial “Si yo fuera Concejal” edición 2021, destinado a estudiantes de los dos últimos años de secundarias y CENS del departamento. El periodo de exposiciones comenzará en la tercera semana de octubre en el recinto virtual del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza y el plazo para anotarse será hasta el viernes 1 de octubre de 2021.

La importancia radica en acercar a los jóvenes a la instancia deliberativa simulando sesiones y haciendo que los participantes presenten proyectos de triple impacto los cuales serán revisados por autoridades del Concejo. Los grupos que se inscriban, serán coordinados por un profesor designado por las autoridades de la institución a la que pertenecen fortaleciendo así el espíritu de trabajo colaborativo que caracteriza a los órganos deliberativos de los distintos niveles estatales. Cabe destacar que las presentaciones deberán respetar la estructura típica de un proyecto de ordenanza municipal: membrete del Honorable Concejo Deliberante, Vistos, Considerandos y Articulado, se le proveerán modelos a los fines orientativos y realizarán una capacitación niveladora destinada a tutores y participantes.

La temática deberá estar referida a estrategias orientadas a generar acciones claves para promover y fomentar el nacimiento y crecimiento de emprendedores y empresas de triple impacto (social, ambiental y económico). Debiendo responder a diversas estrategias orientadas a fomentar la innovación, la sustentabilidad y la educación, articulando el desarrollo económico, la inclusión social y el cuidado del medio ambiente. El

jurado conformado por concejales/as del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, evaluarán los proyectos, a los/as docentes y a los/as estudiantes. Los proyectos que resulten ganadores, podrán ser convertidos en Ordenanza o Resolución según corresponda, reservándose el Honorable Concejo Deliberante el derecho a su modificación. Además, los tres primeros recibirán una compensación económica por \$25.000 (primer premio), \$20.000 (segundo premio) y \$10.000 (tercer premio).

Invito a mis pares a acompañar el presente proyecto.

Mendoza, 4 de octubre de 2021.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, al concurso intercolegial "Si yo fuera Concejel" edición 2021 organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con el Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2021.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80615)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de declaración tiene por objeto Declarar de Interés Legislativo el "Ciclo de actualización en Transparencia e Integridad con Candidatos", organizado por el Laboratorio de Transparencia e Integridad de la Universidad de Mendoza. El mismo se llevará a cabo los días 7, 14 y 21 de octubre de 2021 en la Ciudad de Mendoza, con modalidad virtual.-con el objetivo de recuperar la confianza ciudadana en el ejercicio público y de brindar herramientas para mejorar el desempeño de la clase política, la Universidad de Mendoza propone un espacio de debate sobre transparencia e Integridad junto a los candidatos a las elecciones legislativas de noviembre de 2021.

El debate se llevará a cabo con destacados especialistas en política, sociología, ética pública y compliance, y busca trabajar en conjunto con los candidatos de todos los frentes políticos, recursos y prácticas de anticorrupción, así como también instruirlos en las decisiones que tienen que tomar en la función pública.

Los paneles estarán compuestos por el Dr. Alejandro Belmonte, Lic. Facundo Heras, Dra. Gabriela Ábalos, Dr. Gianfranco Barchiesi, Dra. Marcela Peltier y la Dra. María Eugenia Cabus Marengo, tratando temas inherentes a la función pública relacionados a transparencia, la lucha contra la corrupción y la confianza ciudadana.

Si bien el ciclo tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza, será desarrollado con modalidad virtual, a fin de garantizar el acceso de los candidatos de las zonas del Valle de Uco y del sur de la provincia, y priorizando el acceso abierto para todo público.

Cabe destacar también que la Cámara de Diputados de Mendoza, la Cámara de Comercio de San Rafael, Fundación Nuestra Mendoza y la empresa IMPSA, entre otras organizaciones, patrocinan dicho evento

Convencidos de la importancia de contar con un espacio en que los candidatos reciban recursos y herramientas a fin de desempeñar con transparencia la función pública, y de reforzar la confianza ciudadana en las instituciones públicas, es que no podemos dejar de reconocer e incentivar iniciativas como la propuesta por la Universidad de Mendoza.

Es por lo expuesto, que pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 1 de octubre de 2021.

Adrián Reche

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Ciclo de actualización en Transparencia e Integridad con Candidatos", organizado por el Laboratorio de Transparencia e Integridad de la Universidad de Mendoza. El mismo se llevará a cabo los días 7, 14 y 21 de octubre de 2021 en la Ciudad de Mendoza, con modalidad virtual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2021.

Adrián Reche

- ACUMULAR AL EXPTE 80429 RES 462

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80616)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a la sanrafaelina Ayelen García por su tenacidad, esfuerzo y logros deportivos obtenidos en la disciplina de handball.

La carrera deportiva de Ayelén comenzó desde muy chica, a los diez años, ya que su profesora de la escuela daba clases de manera extraescolar y junto a una amiga empezaron a entrenar. Luego continuaron en el Polideportivo N° 2 de San Rafael, que con los años se convirtió en el Club Andes, del cual formó parte hasta el 2018. En ese trayecto, en 2013 jugó un Torneo Sudamericano en Menores; en 2014 otro Torneo Sudamericano, en categoría Cadetes; en 2016 participó como Juvenil en un Torneo Panamericano y logró la clasificación al Mundial.

En el año 2018 comenzó su carrera en el Club River Plate, en el cual se desempeña actualmente y por el cual debió mudarse a Buenos Aires con tan solo 18 años. Luego fue convocada a formar parte de la Selección Argentina de handball, con la cual participó del Torneo Panamericano 2018, y el Mundial de Japón que se jugó en el año 2019.

Recientemente, se ha confirmado su convocatoria nuevamente a la Selección Argentina dirigida por Eduardo Gallardo, a fin de representarnos en el Pre Mundial de handball femenino, el cual tendrá su sede en Paraguay, a partir del próximo 5 de Octubre.

En dicho certamen, la Argentina tendrá como rivales a Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Nicaragua y Bolivia, y es muy importante atento que ofrece tres lugares para la clasificación al mundial que se jugará a fin de año en España, del 1 al 19 de Diciembre.

Entre sus objetivos profesionales, se destacan también la clasificación a la competición que se disputara en Santiago en el año 2023 y los Juegos Olímpicos París 2024.

Claramente Ayelen es una deportista que ha logrado sobresalir gracias a sus esfuerzos diarios y sacrificios. Con tal solo 18 años se fue a vivir a Buenos Aires, solventando sus gastos gracias a la ayuda incondicional de su familia, y dos becas que recibe por pertenecer a la Selección Argentina.

Encontrar un equilibrio en la vida de un deportista es fundamental. La familia es un pilar muy grande, como deportista es difícil llevar el día a día junto a la labor diaria. Se construye la vida teniendo en cuenta que del deporte casi nadie vive, solo se persiguen sueños y que sin el apoyo de su familia es difícil alcanzarlos.

Merece sin dudas el más sincero reconocimiento de este Honorable Cuerpo de Diputados la joven Ayelén García, quien nos honra a los mendocinos con su ejemplo de perseverancia, sacrificio y consiguientes logros deportivos.

Destacar a personas como Ayelen es una forma también de incentivar a los demás jóvenes a seguir su ejemplo, a esforzarse, llevar a cabo una vida sana y fomentar la práctica del deporte.-

A los fines de fundar el presente proyecto adjuntamos artículos periodísticos referidos a la destacada deportista:

<https://diariosanrafael.com.ar/ayelen-garcia-representar-a-la-seleccion-argentina-es-inexplicable/>

<https://rugidosagrado.com/nota/517/la-garra-ya-tiene-fecha-y-fixture-para-disputar-la-clasificacion-olimpica>

<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/handball-ayelen-garcia-entrena-con-river-y-el-seleccionado-nacional/>

<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/handball-la-mendocina-ayelen-garcia-tras-la-clasificacion-a-tokio-2020/>

<https://diariosanrafael.com.ar/handball-ayelen-garcia-convocada-a-la-seleccion-argentina-para-jugar-el-pre-mundial/>

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto.

Mendoza, 1 de Octubre de 2021.

Adrián Reche

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta Honorable Cámara de Diputados a la sanrafaelina Ayelen García por su tenacidad, esfuerzo y logros deportivos obtenidos en la disciplina de handball.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo anterior a la Deportista Ayelen García, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de Octubre de 2021.

Adrián Reche

- ACUMULAR EXPTE 80429

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80617)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados "50 Aniversario de AVOME" y reconocer a la a La Sra. Alicia Beines de Mayorga, fundadora de AVOME.

FUNDAMENTOS

En el año 1970 un grupo de personas comienzan a analizar la problemática de los institutos de menores de la provincia, estos institutos eran considerados una alternativa válida para albergar a niños/as que sufrían situaciones afectivas y socio-económicas en el ámbito familiar. Muchos de ellos eran retirados de sus hogares, incluso siendo bebés, y salían de los institutos en mayoría de edad.

Transcurrir toda su infancia en estos lugares no solo les hacía perder su identidad, autoestima, sino también, el vínculo afectivo hacia el prójimo, condición humana esencial para poder integrarse al

nuevo y desconocido contexto social que debían enfrentar.

El 04 de octubre de 1971, un grupo de voluntarios crea AVOME (Asociación Voluntarios de Mendoza – Niñez y Familia) Organización de la Sociedad Civil (OSC) al servicio de los niños/as, con la finalidad de dar en sus visitas periódicas a estas instituciones, un trato amoroso y personalizado a los niños/as.

AVOME, además de ser una de las organizaciones más antiguas y de mayor prestigio de la provincia, fue parte fundamental en grandes cambios que se produjeron en el tratamiento de niños/as y su problemática socio-económica-afectiva.

1984/88-“Experiencia piloto de atención personalizada para niños de 0 a 4 años” – Se realiza en la Casa Cuna con personal y profesionales rentados por AVOME. Cuatro cuidadoras capacitadas por AVOME eran asesoradas por dos psicopedagogas, que también evaluaban el desarrollo evolutivo de los niños.

1988- se pone en marcha el proyecto Unión y Solidaridad en la zona de Santa Rosa.

1989/2001- Se crean 4 pequeños hogares, donde se priorizó la reunión de grupos de hermanos y se favorecía la relación con la familia biológica o ampliada. Más de diez años de experiencia permitieron reconocer que el mini hogar tampoco reemplazaba a la familia.

1994 – Se crean los 3 Jardines Maternales y los Centros de Apoyo Educativo (CAE), todos vigentes en la actualidad.

1996 – Se crea la Posta Sanitaria Domingo F. Sarmiento N° 531.

1998- Se crea el Centro de Promoción Social y Familiar en Godoy Cruz trabajando en Prevención y Promoción. Vigente en la actualidad.

1998/2016- Se firma convenio con Dinaf (actual DGP). AVOME se hace cargo del Programa “La Familia Primero”, cuya misión era devolver los niños de Casa Cuna a la vida familiar.

2012- AVOME fue distinguida por la Legislatura de la Provincia de Mendoza por su acción voluntaria de Promoción, Protección y/o Restitución de Derechos de Niñez y Adolescencia.

2016- Nuevos convenios. Se crea el programa “Familia Temporal” y AVOME se hace cargo del mismo. Se comienza a transitar un nuevo camino para la Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el año 2019 se amplía el Programa a la zona Este de Mendoza y en el 2020 a la zona del Valle de Uco.

El crecimiento de AVOME a través de los años, se debe al trabajo incansable que ha realizado a lo largo del tiempo la Sra. Alicia Beines de Mayorga, fundadora de AVOME y al gran compromiso y dedicación de los voluntarios/as que formaron y forman parte de la institución.

Entre las innumerables distinciones recibidas a lo largo de su trayectoria destacamos las dos más significativas:

1998 17 de Agosto de 1998 recibe la más alta distinción otorgada a un ciudadano de la Provincia, la “Distinción Anual Legislativa Don José de San Martín” de la provincia de Mendoza.

2001 Premio Nacional al Voluntariado por la Institución que preside, otorgado por el gobierno nacional a través de Presidencia de la Nación – CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad)

En la actualidad AVOME cuenta con en su equipo de trabajo, no solo con voluntarios que llevan a cabo diversas actividades, sino también con profesionales (docentes, psicólogos/as, trabajadores/as sociales, abogados/as, contadores/as, psicomotricistas, psicopedagogos/os, pediatras, profesores/as de Educación Física, Obstetras, etc.).

Actualmente cuenta con programas y proyectos socioeducativos, que apuntan a contener y educar a los niños/as y adolescentes, sin separarlos de la familia, fortaleciendo el vínculo afectivo entre padres e hijos.

AVOME es una organización social, que basó su filosofía de trabajo en valores fundamentales; el amor a la familia, el respeto, amor, cuidado y responsabilidad hacia el niños/as y la adolescencia promoviendo el ideal de unión y solidaridad en la comunidad.

En virtud de lo expresado precedentemente, solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de octubre del 2021

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el “50 Aniversario de AVOME” Asociación Voluntarios de Mendoza – Niñez y Familia- por su compromiso y destacada colaboración en los cambios propiciados a nivel provincial durante estos 50 años de incansable trabajo, destacando los valores de integración, respeto, cuidado, educación y responsabilidad hacia niños/as, adolescentes y sus familias.

Art. 2º - Reconózcase a la Sra. Alicia Beines de Mayorga, fundadora de la Asociación Voluntarios Mendoza –AVOME, por su gran labor y compromiso en el desarrollo y defensa de la niñez y la familia, en la provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 4 de octubre del 2021

Marcela Fernández

- ACUMULAR AL EXPTE. 80599 (EX-2021-00017291- -HCDMZA-ME#SLE)

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80618)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de resolución tiene por objeto solicitar la declaración de emergencia y/o el desastre agropecuario, de acuerdo a la ley 9083, debido a las heladas generales que se produjeron los días 3 y 4 de octubre del 2021 en el sur provincial.

En estos dos días el cambio climático azotó a los productores una vez más con heladas que rondaron entre los 2 y 3 grados bajo cero, repercutiendo así de manera directa sobre los cultivos de la vid principalmente, pero también sobre otros frutales de carozo.

Los perjuicios sufridos en razón de dichas heladas presentan una entidad de tal gravedad que merecen la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario a los fines de sostener y apoyar a nuestros productores en momentos desventajosos como éstos.

Es que nuestros productores, vienen desde hace tiempo cargando con otros perjuicios que influyen en el desarrollo productivo de nuestra provincia como lo son la falta de agua para riego y la baja rentabilidad, con riesgo cierto de llegar prácticamente a la nula producción en los diferentes sectores de la provincia.

Es por ello que añadiéndose a la situación existente otro factor perjudicial a nuestros productores, es necesario que desde el Estado provincial se tomen medidas, y se otorguen las herramientas pertinentes para que puedan paliar los daños sufridos a raíz, en este caso, de las contingencias climáticas desfavorables.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Mendoza, 4 de octubre del 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar la declaración de emergencia y/o el desastre agropecuario, de acuerdo a la ley 9083, debido a las heladas generales que se produjeron los días 3 y 4 de octubre del 2021 en el sur provincial.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 4 de octubre del 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 80619)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo, el desarrollo del "2º CONGRESO DE MUJERES SINDICALISTAS, POLITICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y PUEBLOS ORIGINARIOS", organizado por A.T.E (Asociación de Trabajadores del Estado)-ATE CDP- Espacio de mujeres ATE y CT Autónoma de Mendoza, a desarrollarse los días 20,21 y 22 de noviembre del corriente año.

En esta oportunidad, las mujeres organizadas proponen la necesidad de problematizar cuestiones sociales y políticas que sustenten una mejor calidad de vida, tanto en la sociedad toda, como desde un sector que deja de estar invisibilizado, poniendo en valor este ámbito de discusión, donde se pretende abordar nuevas políticas públicas para una mejora en la proyección de vida a nivel local con impacto mundial.

Por lo anteriormente expuesto, es nuestra intención que este Honorable Cuerpo, acompañe este proyecto de resolución, a fin de otorgarle al evento, la relevancia y lugar que merece, fortaleciendo las bases de una sociedad democrática, empática y crítica.

Mendoza, 4 de octubre de 2021.

Andrés Lombardi
Sandra Astudillo

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Cámara la realización del "2º CONGRESO DE MUJERES SINDICALISTAS, POLITICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y PUEBLOS ORIGINARIOS" a desarrollarse durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2021.

Andrés Lombardi
Sandra Astudillo

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80624)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia brinde información a cerca del cierre

total de la Posta Sanitaria N° 546 de Agrelo, Luján de Cuyo.

Con el inicio de la pandemia causada por el Covid-19, la atención de la Posta Sanitaria N°546 ubicada en la Manzana F Casa 21 del Barrio Costa Esperanza de Agrelo, fue suspendida debido a que la Dra. Florencia Santamaría es personal de riesgo y por tanto, no podía asistir presencialmente a su lugar de trabajo. Luego se jubiló; siendo ella una médica que ha dado su vida por la salud de los lujaninos y todos los vecinos reconocemos su preciosa labor en los distintos lugares donde ejerció su profesión.

Dicha situación ha provocado la vulnerabilidad al acceso del derecho a la salud de la comunidad del Loteo Castillo y zonas aledañas ya que no ha sido designado ningún personal de la salud en su reemplazo. Se debe tener en cuenta que la ubicación de la comunidad es alejada y ante la imposibilidad de trasladarse a otros centros de salud, es que se ve necesaria la inmediata resolución de este conflicto. Además muchos vecinos y vecinas son adultos mayores con diferentes comorbilidades por lo que necesitan atención primaria y cercana. Demás está decir la numerosa cantidad de niños niñas y adolescente en la zona, lo cual dificulta a los padres trasladarse a otro centro de salud.

Entendiendo que la salud es uno de los derechos humanos fundamentales y uno de los pilares de todo ciudadano; y ante la manifiesta violación de este derecho es que expresamos la gran preocupación de vecinas y vecinos por este conflicto con la necesidad de una pronta resolución.

Se adjunta las firmas de los vecinos pidiendo la pronta reapertura de la Posta Sanitaria N°546

Por ello, solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

. Las firmas y números de documento obran en el expediente original.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Marisa Garnica
Ceschin, Bruno
Perviu, Helio

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia brinde información acerca de la Posta Sanitaria N° 546 de Agrelo, Luján de Cuyo:

¿Cuáles fueron las causas del cierre total a inicios de la pandemia?

¿Cuáles son las causas por las cuales sigue sin brindar atención médica?

¿Está proyectado que dicha Posta Sanitaria reabra? ¿En qué plazos?

Art. 2º - De forma

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Marisa Garnica
Ceschin, Bruno

Perviu, Helio

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80625)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización del voluntariado ecológico "Guardianes Ambientales", organizado conjuntamente entre la Coordinación de Políticas Estudiantiles de la Dirección General de Escuelas y la Coordinación de Compromiso Social Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.

A través del desarrollo de este voluntariado lo que se proponen ambas coordinaciones es fortalecer y profundizar la participación estudiantil y de las comunidades educativas en general, en políticas orientadas a generar conciencia ambiental, cuidado y mejora del ambiente, conocer los beneficios de la utilización de las energías limpias, tratamiento de residuos y mejora de hábitos saludables.

Desde la UNCuyo se trabajará desde el Programa de Voluntariado Universitario, que cuenta con más de 1700 estudiantes de las distintas unidades académicas inscriptos, que participan de manera activa en diversas actividades organizadas e impulsadas desde la Coordinación de Compromiso Social Universitario.

Por otro lado, los participantes de la DGE serán quienes forman parte de la Mesa de Participación Estudiantil, la cual cuenta con la participación activa de más de 250 estudiantes de nivel medio de toda la provincia.

Las actividades y acciones a llevarse a cabo se encuentran encuadradas en cuatro ejes fundamentales:

. Capacitación y Formación: los voluntarios recibirán una capacitación entorno a energías limpias, tratamiento de residuos, cuidado del agua, hábitos saludables y responsabilidad social; con una carga horaria total de 14 horas.

. Práctica Ecológica: una vez recibidas las capacitaciones y adquiridos los conocimientos, los participantes llevarán a cabo las prácticas aprendidas, tales como huertas, botellas de amor, separación de residuos, entre otros; en diversos establecimientos educativos acordados previamente.

. Recolección y Limpieza: se coordinará para llevar a cabo la limpieza de un espacio verde en la Provincia de Mendoza.

. Proyecto de mejora: los voluntarios elaborarán un proyecto de mejora para luego ser implementado en los Departamentos de Maipú y Godoy Cruz

Todos los participantes del voluntariado ecológico "Guardianes Ambientales", al finalizar el

mismo, recibirán un certificado que avala las actividades desarrolladas.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y la importancia que tiene fomentar actividades tendientes al cuidado del medio ambiente como así también generar conciencia social al respecto, es que solicito a las/os legisladores acompañen el proyecto con su voto afirmativo.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización del voluntariado ecológico "Guardianes Ambientales", organizado conjuntamente entre la Coordinación de Políticas Estudiantiles de la Dirección General de Escuelas y la Coordinación de Compromiso Social Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80626)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente proyecto de resolución cuyo objeto es solicitarle al Ministro de Hacienda que brinde información relacionada con la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP)

Que la obra social OSEP cuenta con aproximadamente cuatrocientos mil (400.000) afiliados en toda la provincia, de los cuales casi un tercio se encuentra en el interior provincial.

Que dentro de sus afiliados se encuentran los empleados públicos de los tres poderes del Estado Provincial, a los cuales se les realizan los descuentos en sus bonos de sueldo todos los meses como aportes a la obra social.

Que engrosando la fila de afiliados, OSEP también comprende a ciudadanos mendocinos pertenecientes a otras actividades económicas, quienes aportan la correspondiente cuota de afiliación por otros medios.

Que la misión de OSEP, según consta en su página institucional, es la de "asegurar la provisión de servicios socio-sanitarios tendientes a preservar la salud de la población afiliada, y, de ese modo, contribuir a su calidad de vida".

Que su visión establece "que como sistema solidario procura la equidad en el acceso a las prestaciones mediante políticas acordes a las necesidades de salud y a las especificidades

territoriales de su población afiliada", describiendo una serie de acciones para lograr dicha aspiración.

Que advertimos que las quejas sobre la calidad de la prestación de sus afiliados van en incremento porque OSEP se ha apartado de sus objetivos declarados. Basta enunciar la suspensión de servicios acaecidos en los departamentos de Alvear y San Rafael recientemente.

Que la mencionada suspensión de servicios estaría relacionada con el atraso significativo de los pagos a los prestadores relacionados al sistema de salud.

Que dicha demora es por demás injustificada por cuanto la mayoría de los afiliados a OSEP realizan sus aportes a la obra social a través de descuento por bonos de sueldos, motivo por el cual la entidad tendría que disponer de los fondos que el Gobierno Provincial le debería girar periódicamente.

Que los afiliados no obstante realizar mensualmente los aportes, deben abonar honorarios y gastos adicionales por no poder contar con el servicio de la obra social, llegando a pagar montos muy importantes según los casos.

Que es necesario indagar sobre los aspectos relacionados al financiamiento de la OSEP, con el objetivo de, por un lado, monitorear la tarea de fondeo a la obra social, y por otro lado, contribuir a identificar las posibles causas de las deficiencias detectadas.

Por todo lo expuesto.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Hacienda la Provincia información detallada sobre los siguientes puntos relacionados con la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza OSEP, a saber:

1-Ingresos totales en concepto de aporte a OSEP durante los años 2020 y 2021, discriminados por mes.

2-Transferencias realizadas a OSEP en concepto de recaudación por cuota OSEP (REF. 240) durante los años 2020 y 2021, puntualizando fecha y montos.

3-Desembolsos previstos por el Artículo 61 de la Ley 9278 (Presupuesto 2021), especificando fecha e importe.

4-Informar cualquier otra transferencia adicional realizada a OSEP.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80628)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que informe que esta H. Cámara, sobre los aspectos relacionados a la prestación de diferentes servicios de salud que se brindan tanto en el Centro Integrador Comunitario N° 927 de San Roque, como en el Centro Integrador Comunitario N° 907 del B°25 de Mayo y también en la Posta Sanitaria N° 517 San Cayetano, en el Departamento de Maipú.

En términos generales Maipú junto a otros departamentos de la provincia, forman parte del Área Metropolitana, concentrando la mayor cantidad de población. En este caso en particular, Maipú posee una población de casi 200.000 habitantes.

El servicio público de salud provincial debe atender una mayor demanda debido a un marcado aumento de la desocupación y de la pobreza, como consecuencia de las medidas de ajuste llevadas adelante durante el periodo 2016-2019, agravada porque estuvieron sin prestar los servicios necesarios durante todo el año 2020 por la pandemia.

La atención primaria de la salud es el primer eslabón por medio del cual un paciente ingresa al sistema sanitario, convirtiéndose en un servicio esencial que debe ser accesible para todos los individuos y las familias de una comunidad.

Cabe destacar que en el caso puntual de Maipú, la municipalidad sostiene centros de salud con recursos propios los que se ven muy afectados ante la falta de atención por parte del gobierno provincial cuyo objetivo sería trabajar en red.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que informe que esta H. Cámara, sobre los aspectos relacionados a la prestación de diferentes servicios de salud que se brindan tanto en el Centro Integrador Comunitario N° 927 de San Roque, como en el Centro Integrador Comunitario N° 907 del B°25 de Mayo y también en la Posta Sanitaria N° 517 San Cayetano, en el Departamento de Maipú:

Detalle cuáles son las prestaciones actuales por especialidad médica.

Detalle la cantidad de profesionales de la salud que están únicamente abocados a la atención de las personas.

Cantidad de turnos que se otorgan por día de atención, explicitando claramente el criterio y metodología utilizada para la entrega de turnos.

Si se presta información o asesoramiento sobre salud reproductiva, enfermedades de transmisión sexual, sobre planificación de la familia y todos los métodos anticonceptivos previstos, detallando de qué manera se realiza.

Situación actual del servicio de diagnóstico por imágenes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80632)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La escuela técnica N° 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura" y la escuela 4-087 "Manuel Ignacio Molina" nos invita a soñar que otra realidad es posible, lo que no sólo se enseña con saberes, ejemplos y reflexiones, sino también con el hacer concreto, protagonizando desde todos los actores propuestas de cambio, a través del Proyecto Solidario "Ojos que miran diferente" de estudiantes de cuarto y quinto.

Este proyecto nació en 2019 por parte de estudiantes de 5º año 6º división de la escuela 4-087 en miras a la educación de valores solidarios, desarrollando intervención multidisciplinar de varios espacios curriculares, en donde trabajaron en su gestión desde los siguientes espacios curriculares: Problemáticas Latinoamericanas a cargo de la profesora Viviana Vivoret, Formación Ética y Ciudadana a cargo de la profesora Daniela Galdeano, Organización del Territorio Mendocino a cargo de la profesora Paola Fuentes, Economía Social a cargo de la profesora Patricia Nicolao y también tubo intervención ESI a cargo de la profesora Andrea Moyano.

Este año se incorporó la Escuela 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura" a través de estudiantes de 4º y 5º año, confeccionando muñecos con materiales reciclados. Se utilizaron más de 70 kilos de telas, que fueron recolectadas entre estudiantes de las escuelas Ignacio Molina y Mercedes Álvarez de Segura. Estos muñecos fueron destinados al merendero "Dios Proveerá" donde mas de 75 niños pudieron recibir su muñeco.

Participaron del proyecto estudiantes de la Tecnicatura en Indumentaria y Productos de Confección Textil, de 4º y 5º año desde los siguientes espacios curriculares: Procesos Productivos a cargo de la profesora Ortiz, Gisela Fernanda, Tecnología de los Materiales Textiles a cargo del profesor Mafey Pablo, Moldería y Patronaje a cargo de las profesoras Jiménez,

Daiana, Luzón Antonella, Prácticas Profesionalizantes a cargo de las profesoras Giménez, Daiana, Luzón, Antonella, Montaña Viviana, Taller de Prácticas de Producción Textil a cargo de las profesoras Ouviaña Marcela, Sini Silvana y Tecnología de Control a cargo de la profesora Ortiz Gisela Fernanda.

Estudiantes de 4to año 5 división realizaron una búsqueda de información referida a qué era lo más adecuado para niñas y niños del merendero "Dios Proveerá", por lo que se decidió y concretó la producción de 91 muñecos con productos reciclados.

El objetivo general del proyecto solidario fue establecer un vínculo interinstitucional de cooperación propiciando espacios de mutuo enriquecimiento. La formación de redes se ha convertido hoy en una estrategia de desarrollo que permite la sustentabilidad y legitimidad social de muchas de las acciones encaradas por las organizaciones comunitarias. Quienes están comprometidos con la educación saben que los esfuerzos aislados y fragmentados dan pocos frutos y que sólo un compromiso social y comunitario fuerte de quienes tienen responsabilidad e interés en el abordaje de la problemática puede convertirse en una alternativa válida y posible.

Entendemos que la participación de las y los jóvenes y adolescentes es el camino para formar conciencias y conductas de compromiso y valores, y es por ello que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

María José Sanz

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los alumnos y las alumnas y docentes a cargo del "ojos que miran diferente", de cuarto año sexta división, de la escuela 4-087 Manuel Ignacio Molina, y de cuarto y quinto año de la Tecnicatura en Indumentaria y Productos de Confección Textil, de la escuela técnica N° 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura" del departamento de San Rafael, el cual busca la educación de valores solidarios, desarrollando intervención multidisciplinar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80635)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Arco de Desaguadero es un sitio emblemático para la Provincia de Mendoza, es la puerta de una los principales ingresos terrestres a la Provincia de San Luis. Su construcción de estilo neocolonial cumple este 12 de octubre de 2021, sus 85 años.

El Desaguadero fue la aduana natural de la Provincia de Mendoza y primer registro administrativo, ineludible, para ingresar formalmente al territorio provincial por el este mendocino.

Relatan las crónicas del siglo XVIII y XIX que el viaje de ida o de regreso a Buenos Aires se hacía muy peligroso a partir de San Luis por dos motivos sustanciales: el peligro indio y el mismo paso del Río Desaguadero.

Sobre el arriesgado paso sobre el Río Desaguadero existían por entonces dos caminos para cruzarlo. El "del medio, de la travesía o viejo". Ingreso oficial a Mendoza sobre un precario puente de madera, constituía el límite político con San Luis, existiendo sobre ese paso una "aduanas formal", antecedente de las futuras barreras sanitarias y los puestos de peaje actuales. Una posta y un pequeño oratorio completaban la configuración de la zona en aquellas lejanas épocas.

Pero también había por aquellos tiempos un paso alternativo. El paso del "Bebedero, de la Costa del Tunuyán, de la Frontera o nuevo".

El primero de los caminos citados ("del medio, de la travesía o viejo") carecía de agua dulce, lo que generaba un problema enorme para los viajeros, pues el agua del Desaguadero es sumamente barrosa.

El paso del "Bebedero" (más al sur que el anterior) fue creado entonces como una opción por los troperos mendocinos. Era un sendero con más vegetación y poblaciones a su alrededor, y por sobre todas las cosas, el paso sobre el río Desaguadero se efectuaba sin pagar un "impuesto oficial", esquivando aquella "aduanas".

Una razón importante explica la preferencia por este camino (el de Bebedero) y es que no se pagaba el derecho de 'pontazgo' que se efectuaba por el puente de madera de Desaguadero a Don Serra Canals, constructor del puente. Tal es así, que en un dictamen de 1789 se establece que de ningún modo, ni con ningún pretexto se puede hacer uso del paso del Bebedero, sino transitar por el puente, pagando el derecho establecido".

La cuestión es que más allá de la normativa oficial, "el paso del Bebedero" fue sumamente utilizado. Lo cierto, es que ambos pasos (el oficial y el clandestino) convergían fusionándose en las cercanías de La Dormida del Negro. De ahí la masiva concurrencia y popularidad de la posta santarrosina (posterior Distrito La Dormida), pues era el punto concentrador para los que se disponían llegar o abandonar Mendoza por el Este, ya sea por uno u otro de los Paso del Desaguadero.

Durante la gestión del gobernador Ricardo Videla, se avanzó en el proyecto de construcción del

Arco Desaguadero en el límite con la Provincia de San Luis.

La frase "Bienvenido a Mendoza, la tierra del sol y del buen vino", se propuso como símbolo de la recepción cordial de Mendoza para todo forastero que ingresase en su territorio.

El conjunto se emplazó sobre la antigua posta del Camino real que unía el Atlántico con el Pacífico. Lo integraban oficinas para la policía caminera, control sanitario, correos, un local para reparaciones de automóviles, una cantina, habitaciones para el pernocte de turistas y viajeros y una bomba de nafta en las inmediaciones.

Para esta obra desde la Dirección Provincial de Arquitectura se hicieron dos propuestas arquitectónicas, una en lenguaje racionalista y otra neocolonial, que fue la que finalmente por decisión del Ejecutivo se construyó.

Inaugurado en el 12 de octubre de 1936, el proyecto estuvo a cargo de la Dirección de Arquitectura, que dependía del Ministerio de Industrias y Obras Públicas, cuyo titular era Frank Romero Day.

Los hermanos Civit, a cargo de esa Dirección, realizaron el diseño del edificio que contemplaba oficinas para la administración en el sector y de una bomba de nafta en el sector sur. Hacia 1940 funcionaba allí una Estación de YPF atendida por Pedro y Alfredo Tonza.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Carolina Lencinas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el 85º Aniversario del Arco de Desaguadero del Departamento de La Paz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Carolina Lencinas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 80636)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Museo "Juan Cornelio Moyano" de Mendoza Argentina alberga la Colección de Geología integrada por un núcleo inicial, la "Colección Museo" y por el material geológico de la "Colección Tellechea". Ambas colecciones permanecieron sin organización museológica durante un largo período hasta que se inició su

rescate utilizando técnicas básicas de mantenimiento preventivo.

Durante la dirección del naturalista Carlos Rusconi, el Museo Moyano estaba organizado por departamentos, entre ellos el de Geología y Mineralogía. Previo a su gestión, esta unidad contaba con 1349 ejemplares de minerales y rocas. Cuando Rusconi asumió la dirección dispuso la catalogación del material. Esta tarea estuvo a cargo del Prof. Manuel Tellechea quien, en su carácter de Jefe del Departamento, organizó la dependencia de Mineralogía. A fines de 1952, como resultado de los numerosos viajes que hicieron juntos Rusconi y Tellechea y de las donaciones recibidas, la colección se incrementó hasta contar con 3161 ejemplares. Sin embargo, desde el año 1952 hasta el año 2000, sólo unos pocos ejemplares ingresaron a la colección. En 1963, Tellechea finalizó sus funciones en el Museo Moyano y su tarea quedó trunca. Recién a partir del año 2000 se organizó el material geológico depositado durante ese prolongado tiempo. Posteriormente, a fines del año 2006, el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CRICYT, actualmente CCTCONICET-Mendoza) donó al Museo J. C. Moyano el patrimonio de colección del Museo Mineralógico «Prof. Manuel Tellechea», formado por casi 10000 ejemplares (minerales, rocas, fósiles, material arqueológico, piezas históricas, productos elaborados de origen mineral, etc.) y una biblioteca. Estos bienes integran la colección personal que el Prof. Manuel Tellechea inició en 1915 y que fue incrementando a lo largo de los años. Poco después de su fallecimiento en 1974, a partir de una iniciativa privada se inauguró el Museo Mineralógico «Prof. Manuel Tellechea». En 1981, y por falta de financiamiento, este Museo fue cedido al CRICYT, no pudiendo concretar a lo largo de los años una organización museológica adecuada. Luego de recibir la donación realizada por el CCT en 2006, el Museo Moyano inició la recuperación de la «Colección Tellechea» con recursos provenientes del CONICET, el Gobierno de Mendoza y de un subsidio proveniente de la Dirección de Patrimonio y Museos de la Presidencia de la Nación. De esta manera, en la actualidad, la Colección de Geología del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas «Juan Cornelio Moyano» (MCNAM-Ge) está integrada por la denominada «Colección Museo» que representa su núcleo inicial, catalogada en épocas de Rusconi, y por el material geológico de la «Colección Tellechea» (MCNAM-Ge T). La nueva organización implementada en la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas permite obtener una información rápida y un fácil acceso al repositorio en un marco de condiciones óptimas para su conservación.

El siguiente Proyecto de Declaración tiene por finalidad declarar de INTERÉS CULTURAL la exposición a realizar en el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Juan Cornelio Moyano, titulada "Nuestro Territorio, Nuestro Patrimonio: la Geología de Mendoza", exposición organizada por la

Asociación Geológica de Mendoza y avalada por el Servicio Geológico Minero de Argentina. La muestra, según lo coordinado con personal del Museo, tendrá su apertura formal el día 20 octubre de 2021. Esta reunión de apertura ha sido concebida para autoridades de Gobierno, miembros del Museo y miembros de la Asociación.

La exposición consistirá de paneles con posters impresos y muestras de rocas/minerales de las distintas regiones geológicas de nuestra provincia (científicamente conocidas como provincias geológicas). Los paneles mostrarán el Nuevo Mapa Geológico de Mendoza en su versión de 2017 y las respectivas explicaciones sobre cada región. El muestrario de rocas será aportado por parte de los miembros de la Asociación, de entidades educativas, de instituciones y contendrá muestras de las colecciones que alberga el museo.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Eduardo Martínez

Artículo 1º - Declarar de INTERÉS CULTURAL de la H. Cámara de Diputados, la exposición a realizar en el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Juan Cornelio Moyano, titulada "Nuestro Territorio, Nuestro Patrimonio: la Geología de Mendoza", exposición organizada por la Asociación Geológica de Mendoza, avalada por el Servicio Geológico Minero de Argentina que tendrá su apertura formal el día 20 octubre de 2021, en nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Eduardo Martínez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 80638)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución a fin de Invitar al Director de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), Dr. Carlos Funes y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Ana María Nadal, a esta H. Cámara a efectos de dar información sobre la situación de la OSEP en el Sur y demás problemas en la Provincia.

En el marco de la presentación del presupuesto el día miércoles 6 de octubre la Ministra de Salud estuvo presentando cuales serían las proyecciones para el año entrante.

En el momento de las preguntas, tuvimos la posibilidad de consultarle sobre la situación que están atravesando más de 43.000 afiliados a la obra social, que quedarán sin cobertura médica en el Sur de la Provincia.

Que ante la cantidad de reclamos e incertidumbre los ciudadanos impulsaron una junta de firmas virtuales para evitar que esta situación empeore.

Dentro de los reclamos está: la falta de una cobertura plena de las prestaciones médicas, participación de los/as trabajadores/as en el directorio, pago de las prestaciones adecuadas adeudadas para sostener los servicios médicos, convenios con centros odontológicos para acceder a la atención que hoy no cubre el Centro Odontológico de OSEP, atención de especialidades en territorios que no están en el Gran Mendoza, autorizaciones que los/as afiliados/as requieran para cirugías y tratamientos.

Por otra parte, queremos consultar sobre diversas problemáticas como: el Programa fertilidad asistida, los servicios a jubilados, prestadores de discapacidad, estadísticas de atención de los distintos años, falta de prestadores en general, falta de adecuación a los nomencladores de la Nación, y falta de activación de los programas existentes.

Presentamos este pedido a fin de dar formalidad al ofrecimiento de la Ministra a comparecer junto con el Dr. Funes ante la Cámara para dar las explicaciones necesarias sobre lo anteriormente mencionado.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Paola Calle, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Gérman Gómez, Duilio Pezzutti, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Silvia Sttoco, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio .

Artículo 1º - Invitar al Director de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), Dr. Carlos Funes y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Ana María Nadal, a esta H. Cámara a efectos de dar información sobre la situación de la OSEP en el Sur y demás problemáticas de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Paola, Calle, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Gérman Gómez, Duilio Pezzutti, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Silvia Sttoco, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80641)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que Human Rights Now! fue una gira musical de veinte conciertos organizados por Amnistía Internacional. La misma, tuvo lugar durante seis semanas de 1988, fue realizada con el fin de concienciar sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el 40º aniversario de su ratificación y sobre el trabajo de Amnistía Internacional.

Mendoza fue parte de un momento histórico para el mundo, el viernes 14 de octubre de ese año en el estadio Malvinas Argentina, artistas reconocidos tales como Sting, Peter Gabriel, Bruce Springsteen, Tracy Chapman y Youssou N'Dour pisaron el inmenso escenario.

En conmemoración del trigésimo tercer aniversario de este trascendental evento, es que el próximo 13 de octubre en la casa del Bicentenario Junín y el 14 del mismo mes en la Legislatura Provincial, se presentará un documental realizado con material inédito de dicho acontecimiento.

Dicho rodaje fue realizado en el año 2008 por los alumnos del Instituto Fabián Calle y comprende un trabajo de recuperación histórica, investigación periodística y presentación multimedia, bajo la dirección del reconocido periodista Víctor Pintos.

De esta manera, se busca recuperar la historia para que aquellos que la vivieron no la olviden y para que los jóvenes de hoy, conozcan y aprendan la importancia de reclamar y defender nuestros derechos, a casi 73 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se me solicitarán en su caso, solicito a los Señores Diputados y Señoras Diputadas acompañamiento en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de octubre de 2021.

Andrés Lombardi
Sandra Astudillo

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara, la presentación del documental que recuerda el concierto más grande de la historia de Mendoza: el "Human Rights Now Tour", evento que tendrá lugar el día 13 de octubre en la Casa del Bicentenario, Departamento de Junín y el 14 de octubre en la explanada de la Legislatura Provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2021.

Andrés Lombardi
Sandra Astudillo

- A LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80623)

FUNDAMENTOS

H, Cámara:

Que vería con agrado la incorporación de los lineamientos para la urbanización de Barrios Populares, desarrollados por HABITAR Argentina, en los procesos de urbanización e integración socio urbana de barrios populares, registrados o no en RENABAP, y que son llevados a cabo por los Gobiernos Provinciales y Municipales.

HABITAR Argentina es un colectivo conformado en 2009 por organizaciones, instituciones académicas, movimientos sociales urbanos y campesinos y legisladores/as, que trabajan con el objeto de analizar las problemáticas alrededor de la temática del suelo, el hábitat, la vivienda, el ordenamiento territorial y urbano para generar acuerdos y presentar propuestas superadoras. Sus objetivos son: generar un marco normativo para garantizar el derecho a la vivienda, a la tierra y al hábitat digno para todas/os, incidir en la formulación de políticas públicas vinculadas al hábitat y motivar la participación y compromiso de diferentes actoras/es para trabajar colectivamente para garantizar el cumplimiento de derechos en este aspecto.

El Estado Nacional impulsa una importante política de Estado con el objetivo de garantizar a los sectores populares de todo el país los derechos básicos de contar con un pedazo de tierra para vivir, la posibilidad de acceder a la vivienda, a los servicios básicos y a transitar un proceso de integración socio urbana justa y digna para todos aquellos barrios que por acción de las políticas neoliberales y hoy profundizado por la pandemia, han quedado relegados a la máxima precariedad y desahucio. Desde la creación del Registro Nacional de Barrios Populares, con la sanción de la ley de Integración y la puesta en marcha de estas políticas durante el 2.020, mediante la designación de recursos y la definición de acciones concretas para la aplicación, el país transita un proceso de avance en materia de derechos habitacionales.

En este marco, desde la Comisión de Barrios Populares de HABITAR Argentina se elaboró mediante un proceso colaborativo y participativo de todos los integrantes del colectivo el documento "Lineamientos para la urbanización de barrios populares", en el que quedan expresados los procesos de intervención en los barrios populares

para garantizar un abordaje desde una perspectiva de derechos, respetuoso de las construcciones colectivas y de las identidades comunitarias, desde una lógica inclusiva en la elaboración de acuerdos con lxs pobladorxs y organizaciones de estas comunidades. Atendiendo a ello, estos lineamientos abordan los siguientes ejes: participación, información y sustentabilidad, seguridad jurídica, regularización urbana y dominial, relocalización in situ y no desalojos, calidad tipológica-constructiva, servicios públicos, equipamiento comunitario y espacios públicos, integración socio-urbana y productiva, dimensión ambiental, gestión comunitaria de la seguridad y las violencias contra las mujeres y niñas, inclusión del derecho de las mujeres y género, articulación con gobiernos locales y organizaciones y acompañamiento técnico, profesional e interdisciplinario.

En particular nos interesa poner en relieve el aporte en cuanto a la aplicación de la perspectiva de género en el desarrollo de políticas de intervención del hábitat, y principalmente de los sectores vulnerados, social y económicamente, como son los barrios populares.

La emergencia derivada del COVID-19 provocó impactos específicos sobre la vida de las mujeres y personas LGBTTTI+ de barrios populares, no sólo porque se están profundizando las desigualdades de género ya existentes, sino porque implican un gran retroceso en cuanto a derechos adquiridos. La pandemia ha servido para visibilizar una crisis de cuidados que ya existía antes del COVID 19 y que hoy se ha instalado en la agenda pública.

Ha quedado evidenciado el impacto por el colapso de los diferentes servicios de cuidados en la vida de las mujeres, y en particular en su participación laboral y desarrollo económico. Los cuidados son una tarea esencial para el sostenimiento de nuestra vida cotidiana, de nuestros barrios, comunidades y la sociedad en su conjunto. Su reconocimiento, redistribución y revalorización es fundamental para erradicar las desigualdades de género y garantizar el desarrollo y autonomía de las mujeres y personas LGBTQI+.

La aplicación de estos lineamientos en proyectos destinados a Barrios Populares por parte del Estado Provincial y también de los Gobiernos Municipales es esencial para que los procesos de urbanización e integración sociourbana, sean justos, construyan dignidad habitacional, sean garantía de todos los derechos básicos y se realicen en un marco de respeto y participación.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a las diputadas y los diputados me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Laura Chazarreta, Carlos Sosa, Bruno Ceschin, Marcelo Aparicio, Helio Perviu, Néstor Márquez, Marisa Garnica.

Artículo 1º - Que vería con agrado la incorporación de los Lineamientos para la urbanización de Barrios Populares, desarrollados por HABITAR Argentina, en los procesos de urbanización e integración socio urbana de barrios populares, registrados o no en RENABAP, y que son llevados a cabo por los Gobiernos Provincial y Municipales.

Art. 2º - Remitir copia a municipios.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Laura Chazarreta, Carlos Sosa, Bruno Ceschin, Marcelo Aparicio, Helio Perviu, Néstor Márquez, Marisa Garnica.

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.80630)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar preocupación ante los números y cifras que publica la Dirección Nacional de Migraciones sobre la cantidad de personas que dejan nuestro país.

La Dirección Nacional de Migraciones es un organismo dependiente del Ministerio del Interior de nuestro país. El mismo, a cargo de María Florencia Carignano, tuvo varias objeciones debido a controversiales y contradictorias medidas a la hora de permitir o negar el acceso a nuestro país hasta a los propios ciudadanos. Enmarcado esto dentro de las medidas que carecieron de lógica o sentido común a lo largo de la pandemia mal gestionada por el Gobierno Nacional.

En un contexto de inevitable crisis tanto política como económica, los argentinos asechados por esta incertidumbre evitan todo ello y buscan nuevas y mejores oportunidades. Según los datos que publica la Dirección Nacional se van del país 100 personas por día. En los primeros nueve meses de 2021, más de 26.000 ciudadanos tomaron otros rumbos.

Las cifras indican que entre el 1º de enero y el 29 de septiembre cruzaron la frontera hacia el exterior 653.631 personas. De ese total, el 7% declaró que lo hizo por "turismo", el 18% porque tiene residencia en el exterior, otro 18% adujo razones laborales, un 4% dijo que lo hizo por "mudanza" y un 3% por estudio. El 4% del ítem "mudanza" son los que oficialmente se fueron a vivir a otro país. Son 26.145 personas, que equivalen a 96 cada 24 horas si se los divide por los 272 días de

2021 hasta el 29 de septiembre. Pero se estima que la cifra real de los que emigraron es mayor. Esta posibilidad la podemos afirmar ya que aquellos que emigran por cuestiones laborales o de estudio, luego, deciden no volver. El 18% que declaró irse por razones laborales equivale a 112.427 personas. Y el 3% que dijo hacerlo para estudiar, a 18.737.

En simples cuestiones matemáticas si sumamos ese 18%, 4% y 3% correspondiente a razones laborales, mudanza y estudio podemos establecer un 25%; es decir un acumulado de 157.309 personas 112.427 por razones laborales, 26.145 por mudanza y 18.737 por estudio.

Creemos en la libertad. Tal como lo expresa nuestro Art. 14 de la Constitución Nacional de entrar y salir de nuestro país. Creemos en la movilidad social ascendente, y si nuestros argentinos y argentinas estiman que la mejor oportunidad es y se da en el exterior vamos a acompañarlos.

No debemos confundirnos, estas cifras no reflejan un menor o mayor calidad de "argentinos" o de nacionalidad; no debemos caer, como lo hizo la actriz argentina, Cecilia Milone, en un resentimiento o envidia contra aquellos que deciden dejar nuestro país, ya que la misma expreso que "Cuando mejoren las cosas...no vuelvan". Estas cifras nos demuestran la falta de oportunidades, de oferta laboral y profesional para nuestros argentinos. Pero de forma positiva el gran trabajo que nos queda por realizar en pos de aquellos que decidieron dejar nuestra nación.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

Daniela García
Adrián Reche
José Orts

Artículo 1º - Expresar preocupación ante los números y cifras que publica la Dirección Nacional de Migraciones sobre la cantidad de personas que dejan nuestro país.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

Daniela García
Adrián Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

28
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80631)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Proyecto de Ley 0986-D-2021 de la Cámara de Diputados de la Nación, presentado por el Diputado Gustavo Menna, que a través de una serie de modificaciones a las Leyes 19945 (Código Nacional Electoral), 26215 (Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos) y 26571 (Ley de Democratización de la Representación Política, Transparencia y Equidad Electoral) busca implementar el sistema de Boleta Única de Papel, convencidos de que esta forma de votación promueve una mejora cualitativa del sistema político argentino.

El sistema de Boleta Única otorga transparencia e igualdad al sistema electoral, representa de manera más fidedigna la elección de los votantes al conjurar prácticas como el denominado "voto cadena" o la adulteración, destrucción o robo de boletas. Y lo más relevante, al poner la responsabilidad de la impresión y distribución de las boletas encabeza del Estado, se garantiza la presencia de la totalidad de la oferta electoral el día de los comicios en cada centro de votación.

Pasa a ser la autoridad electoral la encargada de financiar la impresión de las boletas en las que por definición estará la totalidad de la oferta electoral. Y también de su distribución en cada centro de votación, asegurando de este modo que ya no faltará ningún candidato o candidata al momento de que el elector deba decidir su voto ya que la boleta única los incluye a todos.

A lo apuntado debe añadirse que al estar la totalidad de la oferta electoral en una misma papeleta, se garantiza que el elector tenga a su disposición la posibilidad de elegir al de su preferencia. La transparencia del proceso se fortalece además porque la única persona que tendrá en su poder las boletas será la autoridad de cada mesa electoral, quien la entregará a cada elector al momento de presentarse para votar.

El método de votación utilizado actualmente, en el que la responsabilidad de diseñar, imprimir, distribuir y fiscalizar las boletas se encuentra en manos de las agrupaciones políticas, es una práctica arraigada y parcialmente normada por el Código Nacional Electoral que provoca una competencia disímil entre ellas.

El sistema actual perjudica a los partidos políticos más pequeños, que se encuentran en inferioridad de condiciones frente a las grandes estructuras partidarias que cuentan con recursos económicos para imprimir una desmesurada cantidad de boletas y con recursos humanos suficientes para repartirlas y ejercer la fiscalización de los comicios en las distintas jurisdicciones.

En esta línea, y continuando con la descripción de las desventajas del sistema actual, tampoco puede dejarse de considerar la contaminación visual a la que se expone al ciudadano, quien al ingresar al cuarto oscuro debe buscar su opción electoral y seleccionarla entre decenas de boletas partidarias disponibles.

Actualmente la mayoría de las democracias europeas utilizan algún sistema de boleta única, son muy pocas las que continúan implementando el denominado sistema francés de una boleta por partido como Argentina.

En América Latina ocurre algo similar, la forma de votación más común es la de tantas boletas únicas como categorías electorales, ejemplo de ello son México, Colombia, Ecuador, Bolivia, Paraguay y otros. Este mismo modelo fue introducido en nuestro país por la Cámara Nacional Electoral para el voto de los electores argentinos residentes en el extranjero y aquellas personas privadas de la libertad, en el año 2007. No caben dudas que nuestro sistema electoral demanda una actualización que garantice la igualdad en la competencia electoral, asegure la transparencia del proceso y promueva el respeto por la libre decisión del elector sin interferencias ni alteraciones de ninguna especie.

Estamos convencidos que además de todas las ventajas ya comentadas en términos de transparencia e igualdad electoral, el sistema cuenta con beneficios añadidos tales como la economía de recursos por cuanto evitan la multiplicación de impresión de boletas que en el caso de algunos partidos se multiplican por el equivalente a tres o cuatro padrones electorales, además de las que de por sí financia el Estado de acuerdo al régimen electoral vigente.

Ese derroche de recursos implica, además, una afectación ambiental por todo el gasto de papel.

Promovemos este proyecto con la convicción que constituye una síntesis razonable y posible de las distintas miradas y posiciones que conviven en una materia siempre controvertida como lo es la vinculada a la definición de reglas electorales. Se trata de una demanda social que viene respaldada además por numerosas organizaciones de la sociedad civil que también se han pronunciado en este sentido y que posibilita una observancia de los derechos políticos de ciudadanos y partidos en forma más ajustada al principio de soberanía popular tutelado en forma expresa por los Artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional.

Es por esto y por todo lo anteriormente expuesto, que pedimos el acompañamiento y sanción favorable al presente proyecto de declaración

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

María José Sanz

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación, dé pronto tratamiento y sanción favorable al proyecto 0986-D-2021 denominado "Boleta Única de Papel", del diputado nacional Gustavo Menna, que modifica las Leyes 19945, 26215 y 26571.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80633)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que desde la Sede Central de ANSES se realicen los actos útiles tendientes a efectivizar las jubilaciones de aproximadamente un centenar de magistrados mendocinos iniciadas a principios del año 2020, a efectos de cubrir las vacantes con el ingreso de los aspirantes que han aprobado los concursos pertinentes para acceder a dichos cargos judiciales, disminuir el gasto público provincial y atender al requerimiento de los peticionantes que ya no desean continuar en el ejercicio de la función judicial.

A principios del 2020 casi un centenar de jueces mendocinos renunciaron debido a la reforma introducida mediante Ley 27546 del Régimen Jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público. Esta reforma subió la edad jubilatoria de los magistrados a 65 años, mientras que aumenta siete puntos los aportes y determina que el haber sea equivalente al 82% del promedio de las últimas 120 remuneraciones y no del último salario que cobraron en actividad.

Las notas de dimisión fueron oportuna y debidamente presentadas al Gobernador Rodolfo Suárez, aunque condicionadas al cobro del primer haber jubilatorio, es decir que una vez que el juez percibe el primer haber jubilatorio, automáticamente se le acepta la renuncia y en un plazo no mayor a las 48 horas deja de ser magistrado. Esto es así porque de otra manera, con el retraso en los trámites en ANSES, esos jueces podrían pasar más de un año sin percibir sus salarios. Por ende, dichos magistrados continúan percibiendo sus remuneraciones mensuales de parte de las arcas provinciales, que en algunos casos ronda el medio millón de pesos, con el consiguiente enorme gasto público que le irroga a la provincia. En suma, los cargos no pueden reemplazarse hasta tanto los renunciados no se acojan al beneficio jubilatorio, algo que está en manos de la entidad conducida por Fernanda Raverta.

Los expedientes administrativos de casi todos esos renunciados han quedado inmovilizados injustificadamente en la casa central de la ANSES.

No solo es relevante concretar esas jubilaciones para achicar el gasto público, dejando de pagar los importantísimos sueldos de esos

magistrados (que se ajustan de acuerdo a los aumentos de la Justicia Federal desde 2007) sino que es menester para promover el recambio e ingreso de nuevas generaciones a la Justicia.

Muchos de los jueces, fiscales y defensores oficiales renunciando tienen carreras en la magistratura que superan los 40 años, edades cronológicas que superan largamente los 70 años y cobran sueldos que, en algunos casos, rozan el medio millón de pesos. En su mayoría ingresaron a la Justicia siendo escribientes o secretarios, y muchos ascendieron por decisiones de la política, convirtiéndose en magistrados en épocas en que Mendoza los aspirantes a jueces no rendían examen para acceder al cargo, situación totalmente diferente en la actualidad, donde los aspirantes a la carrera judicial deben rendir rigurosos exámenes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza para poder acceder a cargos de tan elevada jerarquía.

El recambio de la plantilla del Poder Judicial de Mendoza es imperiosa no solo por la avanzada edad de muchos magistrados que acumulan varias décadas de antigüedad (cada año de antigüedad incrementa 2,6% el sueldo de manera acumulativa), sino porque son esos mismos funcionarios los que no logran adaptarse a una serie de cambios que han ocurrido y seguirán sucediendo en la Justicia como parte de un proceso de transformación que comenzó hace cinco años aproximadamente. Esa transformación se da principalmente en dos ejes: la eliminación del histórico expediente de papel y su reemplazo por las actuaciones 100% online que ya están en vigencia (y acelerado por la pandemia) y la necesidad de aceitar un sistema de varias audiencias y juicios cortos a desarrollar en poco tiempo.

Los magistrados renunciando tienen un profundo apego al expediente papel, lo cual es lógico, dado que cuando ellos comenzaron a ejercer las actuaciones judiciales se escribían a máquina, en Lexington u Olivetti, algo que en el Poder Judicial de Mendoza dejó de ocurrir hace por los menos 30 años. Esa arraigada concepción ha impactado de lleno contra la modernización actual: contra el punto final para las toneladas de expedientes en papel y cosidos con piola y aguja y cada vez más difícil de acopiar y mantener en condiciones sin que suceda el colapso de las instalaciones.

Con todo, las computadoras y los sistemas operativos informáticos y los medios audiovisuales se han vuelto enemigos de muchos de aquellos jueces que renunciaron para irse.

La transformación del fuero penal colegiado y la implementación de la oralidad y de la grabación con audio y video determinó, de un tiempo a esta parte, que muchos magistrados deban conducir varios y distintos juicios orales con audiencias programadas para una misma mañana y a veces a la tarde. Esto, en franca contraposición con la antigua mecánica de que cada juicio podía durar tres o cuatro audiencias matinales que no siempre comenzaban a las 8 de la mañana pero que

invariablemente terminaban a las 12 cuando el presidente del debate imponía el cuarto intermedio hasta el día siguiente.

La instauración en Mendoza del sistema de juicio por jurado popular a partir de 2019 también derivó en que muchos jueces mendocinos se sintieran disconformes y, muchos de ellos, empujados a irse de la Justicia.

Así mismo quienes aun esperan jubilarse siguen en funciones, aunque la mayoría lo hace mediante el trabajo remoto por la pandemia y porque todos tienen más de 60 años y por lo tanto están exceptuados de trabajar en persona en los tribunales.

Dado que la demora en concretar dichas jubilaciones resulta irrazonable (más de un año y medio), siendo exclusiva responsabilidad de la casa matriz de ANSES es que se solicita a las autoridades correspondientes que realicen los actos útiles necesarios a fin de conceder prontamente los beneficios previsionales correspondientes a los magistrados requirentes.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

Adrián Reche
José Orts
Daniela García

Artículo 1º - Que vería con agrado que desde la Sede Central de ANSES se realicen los actos útiles tendientes a efectivizar las jubilaciones de aproximadamente un centenar de magistrados mendocinos iniciadas a principios del año 2020, a efectos de cubrir las vacantes con el ingreso de los aspirantes que han aprobado los concursos pertinentes para acceder a dichos cargos judiciales, disminuir el gasto público provincial y atender al requerimiento de los peticionantes que ya no desean continuar en el ejercicio de la función judicial.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, envíese copia de la presente pieza legal con sus fundamentos a las autoridades la Directora Ejecutiva De Anses, María Fernanda Raverta, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2021.

Adrián Reche
José Orts
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80637)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de declaración tendiente a expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo Provincial retrase el plan de vacunación para menores de 3 a 11 años con la vacuna Synopharm, mientras no se cuente con evidencia científica necesaria y publicada respecto a sus beneficios y riesgos, y a su vez cuente con aprobación de autoridades regulatorias nacionales e internacionales.

El ministro de Educación, Jaime Perczyk, y la ministra de Salud, Carla Vizzotti, anunciaron el pasado 1 de Octubre que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) confirmó la utilización de la vacuna del laboratorio Sinopharm en niñas y niños de entre 3 y 11 años.

El Gobierno Nacional tiene planteado comenzar con este esquema de vacunación a fin de garantizar la escolaridad de todos los menores en el menor tiempo posible.

Si bien estamos de acuerdo con la presencialidad en la aulas y la garantía de la educación que tanto ha afectado a todos los niños niñas y adolescentes del país, no podemos dejar de lado la importancia de la salud de los mismos.

En este sentido debemos ser claros respecto a lo enunciado por el Gobierno Nacional y recordar que la vacuna Synopharm solamente cuenta con estudios publicados respecto a su fase 1 y fase 2, y a su vez estos estudios publicados demuestra que su aplicación e realizó en un número muy reducido de niños.

Que a la fecha no existen resultados publicados respecto de la fase 3 de esta vacuna en la población a la que se pretende aplicar aquí en Argentina y como tampoco existe opinión respecto a esta vacuna de ninguna entidad regulatoria.

La OMS sólo ha reconocido la aplicación de la vacuna Synopharm en individuos mayores de 18 años de edad.

Que la Comisión Nacional de inmunizaciones no ha tratado a la fecha el tema de la vacunación de esta población y prudentemente se encuentra a la espera de resultados científicos para expedirse.

Según estudios realizados, tanto la vacuna Synopharm como la vacuna Cansino son las vacunas que poseen menor eficacia contra casos de Covid, solo en un 66%.

A su vez, y no es un dato menor, la vacuna Synopharm no cuenta con estudios de resultados respecto a las variantes Delta, Mu y Manaos, presentes en Sudamérica.

Creemos oportuno que el Gobierno de Mendoza, antes de tomar decisiones respecto a la vacunación de estos menores de edad exija a los organismos pertinentes la información correspondiente que evidencie científicamente el beneficio de vacunar a los menores con la vacuna Synopharm, y pondere los riesgos de su vacunación por sobre los posibles beneficios.

Por lo expuesto se pone a consideración de está HCDD el siguiente proyecto.

Mendoza, 4 de octubre de 2021.

Hebe Casado

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial no comience la vacunación de menores de edad entre 3 y 11 años con la vacuna Synopharm hasta tanto se cuente con la evidencia científica necesaria respecto a sus beneficios y con la aprobación de autoridades regulatorias nacionales e internacionales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2021.

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80639)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de declaración a fin de solicitar que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), intervenga ante ECOGAS, a fin de que regularice la atención al público en las oficinas de San Rafael y en los demás departamentos donde esté restringida la atención.

En el marco de la pandemia desde Ecogas informaron que, se tomarían medidas para preservar la salud de los clientes y empleados. Por eso, implementaron la atención a clientes de forma virtual. Luego de las flexibilizaciones que se fueron anunciando, la atención al personal se estableció dos días a la semana, los martes y jueves.

Desde el regreso a la nueva normalidad, muchas oficinas públicas volvieron a la presencialidad y a regularizar la atención al público, pero en algunos casos como ECOGAS, continúan con la atención al público reducida lo que ocasiona la aglomeración de personas frente a las oficinas.

Esta forma de atención deja al consumidor condicionado y limitado a la hora de realizar sus gestiones, reclamos, etc; lo que significa ir en contra de los derechos del consumidor.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Paola Calle

Artículo 1º - Viendo con agrado que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), intervenga ante ECOGAS, a fin de que regularice la atención al público en las oficinas de San Rafael y en los demás departamentos donde esté restringida la atención.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2021.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

III ORDEN DEL DÍA:

A) ELECCIÓN por votación nominal del VICEPRESIDENTE 3º Y VICEPRESIDENTE 4º, y juramento de los mismos. (Art. 13 Reglamento Interno)

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 79667 (EX-2021-00005515- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota L-19) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, exceptuando de los requisitos de baja dispuesta por el artículo 127 de la Ley N° 8706 a los bienes inmuebles de dominio privado del Estado Provincial que se encuentren en desuso. (LAC)
2. Expte. 78576 (EX-2020-00010055- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando la Ley N° 6561, sobre “Perspectiva de género, igualdad de oportunidades y diversidad en el acceso a la Magistratura”. (LAC)
3. Expte. 78577 (EX-2020-00010062- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 11 de la Ley Provincial N° 8.845. (LAC)
4. Expte. 78578 (EX-2020-00010069- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez,

modificando el artículo 16 de la Ley Provincial N° 7.412. (LAC)

5. Expte. 78579 (EX-2020-00010076- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 13 de la Ley Provincial N° 9.015. (LAC)
6. Expte. 78909 (EX-2020-00013936- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE-LAC)
7. Expte. 76942 y su acumulado Expte. 79634 (EX-2021-00005048- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz y Garnica respectivamente, modificando el artículo 2 de la Ley 9106 – Juicio por Jurados. (LAC)
8. Expte. 78580 (EX-2020-00010081- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, estableciendo la difusión de los derechos del paciente detallados y enunciados en el artículo 2 de la Ley N° 26.529 en todos los hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, mutuales, centros e institutos médicos y demás prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)
9. Expte. 77072 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, y de los Diputados, Perviú, Aparicio y Martínez E., regulando el ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de las aguas minerales y termales. (ARH-SP-HPAT)
10. Expte. 77084 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
11. Expte. 77085 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo a gestionar financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola. (HPAT)
12. Expte. 77086 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
13. Expte. 77089 y su acum. 77300 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., y de la Diputada García, respectivamente,

- modificando el artículo 75 inc. 3) de la Ley 1079 – Municipalidades. (ARH-LAC)
14. Expte. 77090 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV-LAC)
 15. Expte. 77091 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC-ARH)
 16. Expte. 79789 (EX-2021-00007282- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael. (SP)
 17. Expte. 79822 (EX-2021-00007752- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial. (SP)
 18. Expte. 78955 (EX-2020-00014254- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, creando el “Programa Intercosecha” que tendrá por objeto asistir en todo el territorio provincial a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral. (EEMI-HPAT)
 19. Expte. 74474 y su acumulado Expte. 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo y Zelaya respectivamente, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle. (SP-HPAT)
 20. Expte. 77799 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de Mayo de cada año como “Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres”. (SP - DS)
 21. Expte. 74910 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza. (LAC)
 22. Expte. 78755 (EX-2020-00012070- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Márquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschín y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza. (CE - HP)
 23. Expte. 77802 (EX-2020-00001054- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos. (HP - EEMI)
 24. Expte. 76195 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviú, estableciendo como “cinturón verde” a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH – HP - LAC)
 25. Expte. 78258 (EX-2020-00006433- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las Diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al sistema de Humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya. (LAC – ARH)
 26. Expte. 77143 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del herbicida “Glifosato” en todas sus variantes. (ARH - LAC)
 27. Expte. 77142 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del insecticida “Clorpirifos” en todas sus variantes. (ARH - LAC)
 28. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)

29. Expte. 79737 (EX-2021-00006724- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al Decreto Nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general. (SP)
30. Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley N° 7.168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos. (SP – ARH)
31. Expte. 78962 (EX-2020-00014285- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Orts, Lombardi y de la Diputada Bassin, denominando al monumento del Cóndor moldeado en Acceso Sur con intersección Acceso Este del Departamento de Guaymallén, Mendoza, con el nombre de “Monumento El Cóndor de América” en homenaje al deportista mendocino Ernesto Contreras. (CE)
32. Expte. 79836 (EX-2021-00007895- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y OSEP reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos. (SP)
33. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el “Observatorio de Mujeres Rurales” de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
34. Expte. 77639 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la “Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur” la que abarcará los Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe. (EEMI - HP)
35. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Pervíu, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)
36. Expte. 79892 (EX-2021-00008497- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez, solicitando a AySAM informe diversos puntos referidos al funcionamiento de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza en relación a los municipios de la Provincia.
37. Expte. 79916 (EX-2021-00008814- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez solicitando a la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial sobre varios puntos referidos al Parque General San Martín.
38. Expte. 79776 (EX-2021-00007198- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputados Aparicio y de las Diputadas Valverde, Soto, Calle y Chazarreta, solicitando a la Dirección General de Escuelas que, ante la ausencia justificada mediante nota por padres, madres o tutores, resuelva no hacer correr las faltas de los estudiantes que, mientras se mantenga la circulación del virus y la consiguiente alta la probabilidad de contagios, no concurren a los establecimientos de forma presencial. (SP)
39. Expte. 79827 (EX-2021-00007781- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, González y Sosa C. y de la Diputada Chazarreta, solicitando al Gobernador de la Provincia que establezca el pase al teletrabajo de todas las actividades de la Administración Pública Provincial y ámbitos laborales públicos. (LAC)
40. Expte. 79869 (EX-2021-00008256- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, González, Pezzutti, Ceschín y Sosa C. y de las Diputadas Chazarreta, Soto, Calle, Paponet, Pérez y Stocco, disponiendo en oficinas organismos e instituciones del Estado Provincial contar con televisores o monitores con conexión a internet dispuestos hacia el público que transmitan durante el horario de atención la señal provincial Canal Acequia. (CE - HP)
41. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Pervíu y Ceschín y de las Diputadas

- Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatorio la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objeto de la presente. (LAC - HP)
42. Expte. 69056 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Soria, creando el Plan Provincial de Emergencia contra la Violencia hacia las Mujeres. (LAC – HP - DS)
43. Expte. 79611 (EX-2021-00004905- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Paponet, Chazarreta, Calle, Stocco y Soto y de los Diputados Gómez, González, Márquez, Pezzutti, Aparicio y Sosa C., reconociendo en la Provincia de Mendoza el derecho a recibir educación ambiental para el uso racional del suelo, el uso consciente del recurso hídrico y la incorporación de técnicas agroecológicas, la valoración de los cultivos y los residuos a partir de proyectos educativos pedagógicos para la creación y mantenimiento de huertas educativas agroecológicas en todas las instituciones del nivel inicial sean de gestión pública o privada. (CE – EEMI - HP)
44. Expte. 79599 (EX-2021-00004816- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Videla Sáenz, incluyendo a los empleados de comercio de Mendoza en la lista de prioridades para recibir la vacuna Anti-COVID. (SP - HP)
45. Expte. 79111 (EX-2020-00016540- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Canale, Casado, Astudillo, Sanz y del Diputado Videla, derogando el inc. D del art. 2 bis de la Ley Nº5374. (LAC)
46. Expte. 80027 (EX-2021-00010015- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, realice ante el Ejecutivo Nacional, para dotar mayor cantidad de profesionales terapeutas a fin de poder reforzar los servicios de Terapia Intensiva del Hospital Schestakow y demás hospitales de la Provincia que se encuentren en la misma situación. (SP)
47. Expte. 77757 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, modificando la Ley Nº 9024 de Normas para la Seguridad Vial. (LAC)
48. Expte. 75346 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Stocco, incluyendo como contenido de enseñanza en todos los establecimientos educativos públicos y privados la "Educación Sexual Integral". (CE - LAC)
49. Expte. 80052 (EX-2021-00010380- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional Nº27.629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. (LAC - HP)
50. Expte. 80017 (EX-2021-00009869- - HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado Expte. 80018 (EX-2021-00009874- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Paponet y Calle, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe diversos puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante Decreto Nº401/20. (DS)
51. Expte. 79910 (EX-2021-00008775- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el Certificado de Aptitud Fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de Profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza. (SP - CE)
52. Expte. 75031 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco, Ruiz L., y Paponet, creando la Defensoría de las Personas Mayores de la Provincia, como un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional. (LAC – DS - HP)
53. Expte. 79651 (EX-2021-00005278- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Dirección de Adultos/as Mayores que informen a la Honorable Cámara de Diputados sobre relevamiento y estado de situación de los Hogares de jurisdicción provincial y privados. (SP)
54. Expte. 78391 (EX-2020-00007986- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Soto, Valverde y de los Diputados Márquez, Aparicio, Ceschín y Pervíu, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de Diversidades Sexuales, Géneros y Derechos Humanos para todas las personas que desempeñan funciones en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. (GETP – DS - LAC)
55. Expte. 80104 (EX-2021-00011065- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Pérez, Calle, Paponet y de los Diputados Aparicio, Sosa, Ceschín, González y Márquez, declarando de interés la labor social

- realizada por el Observatorio de Personas con Discapacidad de Mendoza. (DS)
56. Expte. 79950 (EX-2021-00009278- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Videla Sáenz, Campos, Torres, López, Difonso, Perviú, Cairo P., Ceschín y de las Diputadas Rodríguez, Casado, Garnica, Llano y García, designando con el nombre “Dr. Alejandro Merlo” al Hospital Provincial Luján de Cuyo, ubicado en Lateral Oeste del Acceso Sur y Callejón Maldonado, en el Distrito Perdriel. (SP)
57. Expte. 78385 (EX-2020-00007907- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Majstruk, derogando la Ley 9.170 de la Provincia de Mendoza. (LAC-HPAT)
58. Expte. 80089 (EX-2021-00010848- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vadillo, suspendiendo por el término de un (1) año, los términos procesales de todos los Juicios de Ejecuciones Hipotecarias que tengan por objeto el remate de la Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente; que fueron adquiridas bajo modalidad UVA. (LAC)
59. Expte. 75062 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Vadillo y Cairo, modificando la Ley Nº 2551 – Régimen Electoral de la Provincia-. (LAC-HPAT)
60. Expte. 80198 (EX-2021-00012211- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Stocco y Paponet y de los Diputados Gómez y Sosa C., invitar a la Directora General de Planificación y Sistemas de Información, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a reunión conjunta de las Comisiones de Desarrollo Social y Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, a fin de que informe sobre temas relacionados con la Fundación Hogar de Jóvenes San Luis Gonzaga del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael. (DS)
61. Expte. 76303 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, estableciendo el ejercicio profesional de la "Licenciatura en Obstetricia" como actividad autónoma en la Provincia. (SP)
62. Expte. 78710 (EX-2020-00011639- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, estableciendo la Capacitación Obligatoria y Actualizada en Derechos de las Personas con Discapacidad para todas/os los agentes que se desempeñen en la función pública. (DS - LAC)
63. Expte. 76547 (H.S. 70243 –García- 13-08-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo pautas para el ejercicio de la profesión de guardavidas. (SP - LAC)
64. Expte. 78671 (EX-2020-00011110- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de los Diputados Martínez A., Cairo G. y de la Diputada Casado, estableciendo el uso de armas electrónicas en el territorio provincial. (LAC - HPAT)
65. Expte. 80108 (EX-2021-00011085- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución de la Diputada Andía, declarando de interés el corto cinematográfico sobre medio ambiente realizado por los alumnos de la Escuela N°4-146 Américo D'Angelo del Departamento de Guaymallén, ganador de la décima edición del “BGreen, ecological film festival” del Instituto Nun'Alvres de Portugal. (ARH)
66. Expte. 80267 (EX-2021-00013175- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Pérez, Stocco, Calle, Garnica, Chazarreta, Paponet y de los Diputados Pezzutti, González, Aparicio, Sosa C., Márquez y Ceschín y Gómez, estableciendo que los alumnos y alumnas de cuarto grado del ciclo primario de todos los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza realizarán un acto de “Promesa de Cuidado y Protección Ambiental” el día 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquel no lo fuera. (CE – ARH - LAC)
67. Expte. 80224 (EX-2021-00012523- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Calle, garantizando el ejercicio del derecho a la lactancia natural prolongada. (SP - LAC)
68. Expte. 76949 (H.S. 69420 –Arenas- 12-11-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa Provincial de Salud Ocular y Prevención del Glaucoma. (SP - HPAT)
69. Expte. 74150 (H.S. 68669 –Ubal dini- 17-04-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.657 –Salud Mental-. (LAC - HPAT)
70. Expte. 78468 (EX-2020-00008997- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Garnica y Valverde y de los Diputados Aparicio y Ceschín, instituyendo el día 5 de septiembre de cada año como el Día Provincial de la Mujer Indígena. (CE)
71. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- - HCDMZA-ME#SLE) (H.S 72216 18-12-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HPAT)

72. Expte. 79781 (EX-2021-00007233- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Soto, disponiendo que las empresas proveedoras del Estado Provincial sean obligadas a servir patrocinio a instituciones de educación técnico profesional mendocinas. (HPAT)
73. Expte. 80335 (EX-2021-00013946- - HCDMZA-ME#SLE) (P.E Nota 94-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, implementando el Código Tributario Municipal. (HPAT - LAC) OD 59 – Reservado en Secretaría.
74. Expte. 80447 (EX-2021-00015280- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza, el pase a planta de nueve (9) agentes que se encuentran bajo la modalidad de contratación de servicios hace más de diez años en sus respectivos puestos y que desempeñan funciones como Brigadistas de Campo de la Zona Sur de la Provincia. (HPAT)
75. Expte. 80514 (EX-2021-00016319- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Soto, Calle, Paponet y Stocco y de los Diputados Perviú, Sosa C., González, Ceschín, Márquez, Gómez y Aparicio, modificando el artículo 74 e incorporando el artículo 85 bis del Reglamento Interno de esta H. Cámara - Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas-. (DGCPP - LAC)
76. Expte. 77215 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco y Pérez, implementando en el nivel medio de la Dirección General de Escuelas, en la segunda semana del mes de agosto de cada año la Capacitación Obligatoria y las Jornadas Institucionales de la Ley Nacional 27499 Micaela. (CE - LAC)
77. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- - HCDMZA-ME#SLE) (H.S 72216 – 15-12-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HP)
78. Expte. 78759 (EX-2020-00012091- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta y Valverde y de los Diputados Márquez y Ceschín, solicitando que el Estado Provincial, los entes descentralizados o autárquicos, las empresas y sociedades mixtas y del Estado, otorguen en concesión a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios. (DS - HP)
79. Expte. 76967 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 8.846 la cual prevé la creación de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres. (LAC - HP)
80. Expte. 80530 (EX-2021-00016520- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza arbitre las medidas necesarias a fin de proveer una ambulancia para el Paraje Valle Grande, Departamento de San Rafael. (SP)
81. Expte. 80531 (EX-2021-00016524- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando al Ente Mendoza Turismo informe a esta Honorable Cámara diversos puntos referidos al Artículo 6 de la Ley 8.845. (HP)
82. Expte. 80572 (EX-2021-00016956- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota Nº100-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1167 de fecha 13 de agosto de 2021, por el cual se acepta a título de donación con cargo a la Provincia para ser afectado a la prestación de servicio por parte de AYSAM S.A un inmueble ubicado en el Distrito La Pega, Departamento de Lavalle. (LAC)
83. Expte. 80573 (EX-2021-00016962- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota Nº101-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1361 de fecha 13 de septiembre de 2021, por el cual se acepta a favor de la Provincia, la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Luján de Cuyo, de un inmueble para la construcción del Hospital Departamental. (LAC)
84. Expte. 80581 (EX-2021-00017278- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota 110 -L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Avalúo Fiscal ejercicio 2022. (HP)
85. Expte. 80582 (EX-2021-00017307- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota 111 -L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Impositiva ejercicio 2022. (HP)
86. Expte. 80583 (EX-2021-00017356- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota 112 -L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Presupuesto General de la Provincia ejercicio 2022. (HP)
87. Expte. 80593 (EX-2021-00017244- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Pezzutti, creando el Programa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Localidades de la Provincia de Mendoza, que tendrá como objeto fomentar la radicación de empresas prestadoras de bienes o servicios en las pequeñas localidades o generar condiciones para el

crecimiento de las ya existentes, impulsando la creación de nuevas fuentes de empleo en el interior de la Provincia. (EEMI - HP)

88. Expte. 78860 (EX-2020-00013305- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Perviú, Ceschín y Márquez, instituyendo el día 25 de noviembre de cada año como “Día Provincial de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres” con el objetivo de reafirmar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias. (DS - LAC)
89. Expte. 70523 (H.S. 64608 –Sevilla-15-03-16) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 26.816, Régimen Federal de Empleo protegido para personas con discapacidad. (DS – LAC - HP)
90. Expte. 80474 (EX-2021-00015670- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Garnica y de los Diputados Sosa, Pezzutti, Aparicio, Ceschín, Márquez y González, expresando preocupación ante las consecuencias por las deficiencias del sistema informático IURIX ONLINE HTML5, implementado en el ámbito de la justicia provincial desde el mes de abril de 2.021. (LAC)
91. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
92. Expte. 79643 (EX-2021-00005176- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 74933 –23-03-21) y sus acumulados 78681 (EX-2020-00011328- -HCDMZA-ME#SLE) y 78684 (EX-2020-00011340- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley venido en revisión del Senado, del Diputado Aparicio y de la Diputada García, respectivamente, instituyendo el día 17 de julio de cada año como el Día Provincial del "Historietista y Artista Gráfico Mendocino", en conmemoración del natalicio de Joaquín Salvador Lavado “Quino”. (CE)

C) DESPACHOS.

Nº 18 Expte. 78840 (EX-2020-00013094- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Desarrollo Social, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández, estableciendo en el territorio provincial el día 27 de septiembre de cada año como el "Día del acogimiento familiar" en concordancia con la sanción de la Ley Nacional Nº26.061/05 de "Protección de derechos de niños niñas y adolescentes".

RESERVADO EN SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Nº 36 Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley Nº 7.168 –Residuos patológicos y farmacéuticos.

RESERVADO EN SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Nº54 Expte. 78949 (EX-2020-00014229- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández, creando en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el “Sistema Provincial de Acogimiento Familiar Temporario” como sistema de cuidado alternativo para niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados de cuidados parentales.

RESERVADO EN SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Nº59 Expte. 80335 (EX-2021-00013946- -HCDMZA-ME#SLE) Nota 94-L del 5-8-21 – De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, implementando el Código Tributario Municipal.

RESERVADO EN SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Nº58 Expte. 69772 de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Ilardo, prohibiendo en el territorio provincial el cercado, enrejamiento o cierre de cualquier espacio público.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Pasamos al punto B) Preferencias con despachos.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas, por lo que pasamos al punto C) Despachos.

1

EXPTE. 78840
PROYECTO DE LEY
ESTABLECIENDO EN EL TERRITORIO
PROVINCIAL
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO,
COMO EL “DÍA DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR.”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los despachos en condiciones de ser tratados en la sesión del día.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –

(Leyendo):

Despacho número 18, expediente 78840, este es un expediente con despacho de la Comisión de Desarrollo, tiene modificaciones, es un proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Fernández, estableciendo en el territorio provincial el día 27 de septiembre de cada año, como el "Día del Acogimiento Familiar."

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: este proyecto de ley, agradezco el acompañamiento que ha tenido de la Cámara para ser tratado hoy, en virtud también de que el 27 de septiembre ha sido pensado para reflexionar sobre el acogimiento familiar, que va a ser un proyecto que también en este recinto se va a tratar; pero que sí este día sirva para reflexionar, para saber los efectos que tiene la institucionalización en niños, niñas y adolescentes. Así es que, me pareció muy oportuno que haya un día para pensar en esto, para abrir las puertas a lo que pueden ser familias temporarias.

Así es que, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el expediente 78840.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

-El Art. 2º, es de forma.

(Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

2

EXPT. 78949

PROYECTO DE LEY

CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

EL "SISTEMA PROVINCIAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORARIO" COMO SISTEMA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho a considerar.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –

(Leyendo):

Despacho 54, expediente 78949, este expediente cuenta con despacho de la Comisión de Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Fernández, creando en el ámbito de la provincia de Mendoza el "Sistema Provincial de Acogimiento Familiar Temporario" como sistema de cuidado alternativo para niñas, niños y adolescentes.

Este expediente cuenta con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: este proyecto como ha sido trabajado en varias comisiones crea en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Sistema Provincial de Acogimiento Familiar, Temporario, por supuesto, es la característica principal de este acogimiento.

Es un programa y es un sistema de cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes, es decir dándole prioridad a estos niños, niñas y adolescentes a no ser institucionalizados y a brindar lo que una familia puede brindar en cuanto a sus vínculos y sus modos, evitando así cualquier ingreso, como les decía, a los hogares que hoy dependen de la DGP (Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes) proporcionando en este sentido la convivencia con una familia, si bien es ajena, pero sí es una convivencia a su situación, que como todos saben, es traumática al ser separados de su familia de origen.

Las características de este proyecto tienen que ver con la solidaridad, es decir no se recibe pago alguno, por ser familia de acogimiento. Como característica de transitoria tiene que ver con esto, de que no será permanente, existiendo sólo un período de tiempo; en el proyecto se ha establecido un año como máximo para establecerlo.

El concepto de acogimiento familiar es un concepto de puente, de eslabón, concretamente de amor; en la posibilidad de generar en los niños, en las niñas y en los adolescentes la posibilidad y la certeza que el amor existe, es amor no egoísta, el amor de dar; es darse al otro como así lo caracteriza al propio amor. Cada niño, seguramente, va a llevar o atesorar en su inconsciente este momento, este período que lo va a fortalecer en su desarrollo como adulto.

Este proyecto se basa también en los estudios de un doctorado, de la doctora Moretti, en la que sí se estableció los efectos de la institucionalización y los beneficios que puede tener un niño ante una familia temporaria. Se describe en la falta de figuras de afectos, concretamente, estables y en las interrupciones en los vínculos, sí en un deterioro en lo cognitivo y en lo físico, que pueden producir los niños institucionalizados, por eso esta ley viene a regular en la Provincia de Mendoza, quizás momentos que se han vivido,

críticos, en lo que son los períodos de adoptabilidad, por aquellas familias que han estado cuidando a niños y a niñas.

Si bien, esto era un vacío que estaba ya planteado, era difícil de poder regular por todos los intereses que han habido detrás de este tipo de procedimientos.

Yo agradezco personalmente a la Asociación AVOME (Asociación Voluntarios de Mendoza – Niñez y Familia) que ha colaborado y que ha estado detrás y quien hoy en la provincia de Mendoza lleva a cabo el Programa de Familia Temporaria, a la Comisión de Desarrollo, que dieron sus aportes, como a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; también y así ha sido un gran aporte para todo el proyecto la colaboración de los ministros de la Corte y de todo el equipo, que ha trabajado en mejorar este proyecto, para que hoy Mendoza pueda tener la Ley de Acogimiento Familiar.

Así es que, muchísimas gracias señor presidente y espero que la Cámara pueda disponer de su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias: diputada.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: en primer lugar es necesario decir que, por supuesto, que es necesaria una ley, un plan para resolver estas situaciones de vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, por parte del propio Estado.

Nosotros desde este bloque, justamente, lo que vemos como problemático en este proyecto y que nos interesa señalar en el tratamiento de hoy es, justamente, ese punto, la centralidad que tiene que tener el Estado en la protección y en resolver, justamente, las situaciones de vulneración de derechos. En ese sentido nosotros entendemos que poner el énfasis o el centro en las organizaciones de la sociedad civil, para, por ejemplo, la selección de las familias de acogimiento, entendemos que es un error, entendemos que el Estado debe ser el que centralice, justamente, esa función a través de equipos interdisciplinarios; a través de equipos que se especialicen y que de hecho el Estado los tiene para poder, justamente, llevar adelante esta función que desde nuestro punto de vista está siendo derivada directamente hacia las organizaciones de la sociedad civil, entendemos que tienen que tener participación, pero no puede ser que esté centralmente destinada esa función en esas organizaciones.

Por otro lado, entendemos que además abre las puertas a organizaciones o a fundaciones que si bien pueden llevar a cumplir con los requisitos que plantea la ley, también, entendemos que pueden ingresar en la nómina fundaciones u organizaciones que aún así están cuestionadas por determinadas situaciones, como por ejemplo, -y ya esta Cámara

incluso tiene proyectos en su haber-, lo es la Asociación CONIN o lo es el doctor Alvino, muy famoso por su perspectiva o no perspectiva de género en sus funciones, ¿no?

Entonces, entendemos que en ese sentido desligar las responsabilidades fundamentales del Estado en estas situaciones nos parece una cuestión problemática, más allá de que entendemos que es necesario y es necesaria una ley y un plan integral. Además, vale decir también todas las situaciones que están derivadas del proceso que infiere las situaciones o las distintas situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Concretamente, también hay que mencionar que, por ejemplo, a la Comisión de Derechos y Garantías vinieron un grupo de abogados autoconvocados en el Fuero Familiar que vinieron a manifestar, justamente, todo esto que estamos diciendo, ¿no? Todas las situaciones problemáticas que se debitan del proceso judicial que tiene que ver con las medidas de protección y que, a su vez los plazos si bien están planteados en la letra, no están planteados en la propia realidad, siempre son plazos que se estiran y demás.

Entonces, desde nuestro punto de vista y repito para finalizar, es un proyecto o es una ley necesaria, pero que entendemos que es problemática en estas cuestiones, por lo tanto, vamos a solicitar desde este bloque la abstención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Mailé Rodríguez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: simplemente, para dar cuenta ante la Cámara de que en este expediente que quien expuso sus motivos, la diputada Fernández, hemos recibido el aporte de todos los bloques como así también, de miembros del Poder Judicial que operan en el terreno en cada una de las circunscripciones en el territorio de la Provincia, lo cual ha enriquecido el proyecto; ha rediscutido algunos conceptos y ha terminado en esta propuesta que hacemos desde la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el recinto.

Así que por ello, señor presidente, puedo decirle al resto de los integrantes de esta Cámara que vamos a dar un paso importante aprobando esta iniciativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: creo que antes de entrar a analizar este proyecto, hay que hacer referencia de que en su momento existió un

vacío legislativo, respecto de aquellas situaciones que se daban entorno a niñas, niños y/o adolescentes donde se tomaba una medida excepcional en el ámbito judicial.

Esta ley viene a llenar ese vacío legislativo y a establecer cuestiones que no estaban específicamente reguladas, que no tienen nada que ver con el proceso de adopción, pero que en aquel entonces, generaron diversas problemáticas y diversos reclamos que ameritaban una ley de estas características.

En esta ley se ha trabajado intensamente y han trabajado muchísimas compañeras y compañeros, haciendo aportes, los cuales han sido receptados y creemos que es una ley importante, porque va a llenar un vacío legislativo y va a establecer ciertas cuestiones que, insisto, estaban totalmente en el aire.

Esta ley crea un sistema provincial de cuidado pero que como bien se ha marcado es temporario y es excepcional, pero a su vez tiene la característica de tener una finalidad prioritaria frente a otros sistemas de cuidado.

Como muy bien se ha marcado tiene un plazo no mayor de 12 meses, ¡salvo! que la resolución del Juez de Familia, por ejemplo en este caso, determine un plazo mayor.

Creemos que el ser humano es un ser social, es un ser que necesita tener relaciones, afectos y el mejor ámbito frente a situaciones complejas y difíciles por las que atraviesa un menor es en esas situaciones de complejidad estar dentro de un contexto familiar; en el contexto familiar es el ámbito más propicio para el ser humano, para desarrollarse, para generar afectos, vínculos, relaciones. Pero esto, insisto, no tiene nada que ver con el proceso de adopción y esto hay que remarcarlo, porque de hecho aquellas familias que puedan inscribirse conforme marca la ley no van a poder solicitar el proceso de adopción. Y, en definitiva, este sistema que es uno de los pocos, de pocas provincias que actualmente lo tienen o lo van a tener, va a garantizar que aquellos menores: niñas, niños o adolescentes que tenga que tomarse una medida, pueda utilizarse en el marco de esta ley, este mecanismo de Sistema Provisional de Acogimiento Familiar.

Lo que también tiene de bueno la ley, pese a que algunos lo consideran una crítica, es que, hace de esto partícipe a las organizaciones civiles, pero no quiere decir que esas organizaciones sean en definitiva la autoridad de contralor de esta ley, si no que todo lo contrario, la autoridad de contralor va a ser la Dirección General de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que actualmente funciona en la provincia de Mendoza.

Lo que busca esta ley en definitiva, señores legisladores, es darle prioridad a ese sistema frente a una medida excepcional que tenga que tomar un juez para que ese niño ingrese a un ámbito familiar; ese tiempo, que ese niño está en ese ámbito familiar, ¿le sirve a esa familia para iniciar un proceso de adopción? No, no se va a computar,

porque son instituciones totalmente diferentes, que digamos se complementan entre sí, pero que no podemos regular nosotros sobre el proceso de adopción porque no es competencia de esta Legislatura Provincial. Sí, lo es, para generar un sistema que ni siquiera es alternativo a la adopción, sino que es un sistema tendiente a resolver esas situaciones de emergencias excepcionales y que requieren una rápida solución y una rápida salida que, muchas veces, los jueces no saben cómo resolver una situación o a dónde llevar a un menor, o a una menor, o un adolescente frente a una situación de extrema complejidad que se dan a diario en la justicia de la Provincia en Mendoza.

Es temporal como muy bien se ha marcado y también es solidario, porque esto no le genera ningún beneficio, hay una voluntad de esas familias de adherirse, de inscribirse; y además, si pasan esos requisitos que marca la ley, el menor, que el día de mañana tenga que tomarse una medida en relación a eso, -yo creo que esto no se ha dicho ni se ha remarcado-, se va adecuar a esa familia que reviste el mejor perfil conforme las características de ese menor, las condiciones, la situación por la que atraviesa.

También, tenemos que, señor presidente, priorizar lo que se está dando en el proceso de adopción en la Provincia de Mendoza, donde los expedientes no avanzan, donde la Justicia de Familia carece, muchas veces, de recursos; donde es muy difícil y engorroso el trámite para el ciudadano iniciar un proceso de adopción y terminar el mismo; no hay abogados, en este caso, para aquellas personas carentes de recursos que no puedan abonar sus respectivos honorarios de un proceso de adopción que calculen ustedes, está entre 60 mil a 100 mil pesos; hay familias que lo pueden pagar y hay otras que no.

Entonces, sería conveniente empezar a mejorar este instituto, empezar a revertir, aplicar políticas inmediatas tendientes a resolver esta situación, porque no es bueno también, que esa situación por la que atraviesa un menor, donde empieza a generar vínculos con la familia, se prolongue demasiado en el tiempo sin que esa situación esté debidamente resuelta. Y digo esto, señor presidente, porque no es una crítica al Poder Judicial.

Fíjese, este es el Sistema Digital donde los abogados de Familia, que tramitan causas de Familia, no solamente adopción, ingresan a diario.

-El señor diputado Gómez exhibe una fotocopia de la página del Sistema Digital.

Fíjese: "El sistema se encuentra en mantenimiento". Hace varios días que viene presentando la misma situación. "Disculpe las molestias, el sistema no funciona".

Creo que estas situaciones son las que hay que cambiar, porque no podemos en la Provincia de Mendoza, sucede en muchas provincias, pero la Provincia de Mendoza se ha caracterizado por generar proyectos interesantes o modificaciones importantes desde el punto de vista procedimental,

haciendo más sucinto el proceso civil en muchas ocasiones, como ha sido la modificación del Código Procesal Civil, modificación del Código Procesal Penal, que son modificaciones importantes.

Pero, creo que en esto tenemos que trabajar intensamente, no solamente el Gobierno, sino también nosotros como opositores, pero particularmente la Justicia que no le está dando soluciones a esas familias que están pasando por un proceso de adopción, y que rápidamente deben tener resuelta esa situación.

Insisto porque, si no, el tiempo pasa y esa situación de irregularidad, de inestabilidad se prolonga, cuando debería, sinceramente, resolverse de forma inmediata.

Insisto, vamos a apoyar desde este bloque esta ley porque creo que es un avance importantísimo, pero no le saquemos el ojo a esta problemática grave por la que están atravesando muchísimas familias de la Provincia de Mendoza que no tienen una solución procedimental a su reclamo, y amerita que estas situaciones sean resueltas de manera definitiva, concreta, dando certeza y legalidad a la situación por la que están atravesando en estos procesos de adopción que se inician en la provincia de Mendoza.

Dicho esto, señor presidente, vamos a apoyar la ley. Seguramente -como ha marcado una de las diputadas que me precedió en el uso de la palabra- es una ley nueva, habrá que ir revisándola e ir viendo si en el futuro hay que hacerle nuevas modificaciones. Pero creo que es un avance importante, en el que han trabajado todos los bloques en una temática que -entendemos- es necesaria y rápidamente se ha puesto en funcionamiento.

Gracias, señor presidente, y adelantamos nuestro voto positivo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que ya está funcionando el sistema que usted reclamaba a la Justicia.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Sí, presidente, pero le comento, y en esto muchos abogados, yo no soy un especialista en materia de Familia, pero sí se han comunicado conmigo muchos profesionales que tienen como especialidad el Fuero de Familia, y tienen permanentemente estas dificultades, como así también el, que es la Mesa Coordinadora en los Juzgados de Familia, en la Zona Sur y en otros, que tienen demora porque faltan recursos humanos, recursos económicos, para que esos expedientes tengan mayor celeridad. Eso es lo que estoy diciendo, y no digo que sea así siempre, pero pasa esto habitualmente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, lo entiendo perfectamente. Solo me refería al sistema que ya está funcionando.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: el Sistema de Familia está explotado, estará funcionando ahora, pero está explotado. Y está explotado no por culpa de los Tribunales, está explotado porque la situación económica está explotada; y cuando la situación económica explota, obviamente repercute en la familia que más de las veces termina teniendo que separarse, porque se tienen que ir a trabajar a otras provincias, a otra ciudad; porque la pasan mal; porque viven en viviendas todos hacinados, porque faltan viviendas en Mendoza.

Esa es la realidad, y la realidad de estas leyes que estamos sacando es que son leyes "parche", porque algo que tenía que ser tan sencillo, como una familia de acogimiento que tuviera tal vez días o un par de semanas -como casi un favor, porque ni siquiera se paga, es decir, solidaridad social que tiene el ser humano, la empatía-, ahora determinaban que le tienen que poner un plazo de un año, porque a veces se lo dejaban al chico, nadie solucionaba nada, quedaba ahí un año, dos años, tres años; y la familia se encariñaba obviamente, pasaban a ser los verdaderos padres, y después decían. "No, vos no podés adoptarlo", eso tampoco servía.

Entonces, estamos haciendo un parche porque el Sistema Judicial no funciona, porque lo que tenía que hacer en días, ahora le dan un año, y con eso de que puede el juez resolver un poco más, esa es la peor cláusula del mundo, la sacan todo el tiempo. Es decir, la excepción otra vez se va a convertir en regla, sobre todo cuando hay intereses también familiares, es decir, esa familia también va a tratar de seguir manteniendo ese vínculo.

Entonces, las problemáticas que estamos viviendo en la Argentina y en Mendoza son graves, porque si no solucionamos los problemas económicos, estos problemas sociales van a seguir explotando. No podemos ser hipócritas, lo que tenemos que ver es cómo solucionar verdaderamente los sistemas familiares para que no terminen en juicios de alimentos, de alimentos que tampoco tienen, de alimentos, de embargo, el embargo a las asignaciones familiares.

La verdad es que gran parte de los trámites es tratar de rescatar un poco de dinero, cuando no tendría que estar pasando. Somos un país rico que nos han empobrecido, y nos han empobrecido las cosas a las que no les ponemos nombre. Tenemos que trabajar para que estas cosas en la familia no pasen, que los tribunales funcionen y que los jueces no sean arrogantes de creer, como los he escuchado mucho decir: "No, este sistema se impone a la fuerza" cuando no les está funcionando. Que tengan la humildad de ponerse a trabajar y hacer que el Sistema de Familia funcione, porque es vital para muchos niños, niñas y adolescentes que puedan tener sus alimentos, que puedan tener regulado su sistema de adopción, cosas tan sencillas como esas. Por eso nosotros estamos a favor.

Y también, por último, yo creo que no se le puede pedir al Estado que haga toda la función y

que las asociaciones civiles, los organismos intermedios, no funcionen. A mí me parece que sí hay organismos que seguramente lucran por parte del Estado; pero hay muchos organismos, y creo que la vitalidad que tiene la Argentina hoy en día es tener todos esos sistemas intermedios, que son los que realmente conforman la sociedad.

Por eso, yo creo que hay que tener cuidado que no generen un lucro que no sea su función; pero sí hay que apoyarlos, porque son los que forman la Nación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

-El diputado Gómez solicita una interrupción.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: le cedo la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez por una interrupción.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: me parece que no se puede expresar con tanta liviandad que esto es un sistema "parche". En los hechos venía sucediendo la situación, y no había regulación.

Lo que está haciendo esta ley concretamente, en la que han trabajado muchísimos legisladores, más allá de la problemática, que se entiende y coincido que es profunda, difícil, muy compleja, pero esto viene a regular un vacío que existía de cómo debe el juez dictar una decisión o una resolución. Acá lo que está estableciendo es un plazo de doce meses para que esas situaciones en que las familias se encariñaban y que estaban, no la continuaran en el tiempo. No había regulación, señor presidente. ¡No había regulación!

Entonces, no podemos hablar de un sistema "parche". Es un sistema específico previsto para determinadas ocasiones, para determinadas medidas urgentes donde se va a priorizar. No existía regulación antiguamente.

Entonces, yo digo esto también en respeto a todas las compañeras y compañeros que han trabajado; pero no es solamente una ley que propuso la autora, sino que abiertamente -y lo voy a reconocer- se brindó a que otros bloques pudieran brindar o proponer modificaciones, plantear sus posturas frente a esta situación.

Creo que es una ley importante, de avanzada, estamos dando un paso muy importante a los fines de resolver una situación que estaba en un vacío, en una nebulosa, que no tenía una disposición legal concreta de cómo un juez debía proceder, de cómo debíamos seleccionar esa familia, sino cualquiera se presentaba. Acá hay un proceso, seguramente la reglamentación establecerá cuestiones más concretas y específicas que no alcanzan a que sean reguladas en la ley.

Pero, me parece a mí -más allá de la crítica y coincido en gran parte-, que estamos avanzando en un proyecto muy importante, señor presidente, que habrá que modificarlo -insisto-, bueno, habrá

que ver cómo se comporta en la realidad, una cosa es la ley que votamos y otra cosa son los hechos y la realidad de esa ley, cómo opera a diario en la práctica.

Pero creo que hoy estamos estableciendo, por ejemplo, cómo seleccionamos a esa familia, que no sea únicamente el Estado; les estamos dando intervención a las organizaciones; estamos estableciendo una autoridad, una intercomunicación entre los distintos poderes que tienen que intervenir y resolver cuando se da una problemática de estas características.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: dos cuestiones, igual me parece que sumando un aporte.

Por un lado, pensemos de algunas cuestiones que es necesario poder decirles, es que si..., cuando hablamos de ese vacío antes de tener esta ley, significaba que había una serie de irregularidades que significa violación de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, esto significa abusos, significa desapariciones de niños y niñas que nadie busca, o sea, significan un montón de realidades que no lo va a resolver esta ley, pero que permite -digamos- que la realidad haya una forma, una norma, un marco legal para que justamente ir en ese proceso de que no haya violaciones a Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes, que no lo garantiza, insisto, solamente una ley; creo que tiene que ver con una voluntad política. Pero, bueno, eso por un lado, digo, un poco como para saldar las tensiones.

Por otro lado, con respecto a la Justicia del Juzgado de Familia, que el señor presidente dice que está funcionando, lo real es que no hablemos solamente de los trámites de adopciones, sino que tenemos que hablar de filiación, responsabilidad parental, derecho de alimentación, regímenes de comunicación; el Juzgado de Familia afecta la mayoría, el 80%, a mujeres en todos estos trámites; y no solamente no está funcionando, sino que hay una acordada, si quiere se la paso, del juez Garay, diciendo que no está funcionando, o sea, no está funcionando. O sea, ese cartel en el Sistema de Justicia, marca que no pueden hacer los procesos porque estamos hablando de un sistema digital que han implementado, que se llama Lurix, que es la forma de hacer los procesos judiciales, o sea, no están permitiendo otra forma, no está funcionando.

Y esto, digamos, no estamos diciendo porque la tocamos de oído, sino porque es la situación en la realidad, planteada de los y las abogadas autoconvocadas y de las familias y las mujeres que no están teniendo acceso a nada.

Hoy, la Justicia, fundamentalmente en el Juzgado de Familia, no está, no está funcionando. Necesitaba aclarar esto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: quería hacer un poco, un punto importante para todo el proyecto.

El tema de darle a las organizaciones sociales el protagonismo, en este proyecto, tiene un correlato histórico. Yo, personalmente, creo que su protagonismo en el tejido social es casi imprescindible, pero así y todo, quiero mostrarles también a todos que en la historia de Mendoza, y pueden preguntarlo a los jueces de Familia, que muchas de las adopciones que hoy están varadas, que hoy no son de resoluciones efectivas, es porque muchas familias temporarias pidieron, en su momento, la adopción de los niños, niñas y adolescentes. Los jueces de Familia, hoy, no hay ni una sola sentencia ¡ni una sola!, de los niños que en su momento pidieron la adopción, están esperando concretamente que cumplan los 18 años, para que ya deje de ser un requisito adoptar a esos niños.

Si alguien recuerda que el Sistema de Adopciones, muchas familias decían que esperaban nueve, diez, doce años, que hacían entrevistas y más entrevistas y que el caso de las adopciones nunca llegaba a una resolución. Bueno, es que en Mendoza había un sistema paralelo de adopciones, es aquellos chicos, aquellos niños y niñas que iban a familias temporarias y pedían la adopción, no se la terminaban dando; tampoco volvían esos niños, ni a los hogares, ni a otro tipo de familia de acogimiento.

Dar un proyecto, y yo agradezco las palabras del diputado que me precedió; es verdad, no es un parche, es una regulación de una situación que en Mendoza quizás no tengamos palabras para definir las situaciones que se dieron, pero sí para mirar para adelante y pensar que, en Mendoza, sí, aquellas personas, aquellas familias que pidan las adopciones, los jueces y juezas de la Provincia puedan tener un marco legal para decir “no”, la ley establece que es temporario, que es solidario, y que no permite la adopción por el mecanismo de esta institución.

Entonces, es así que pone, de esta manera, un punto de partida y un punto para que también el Sistema Judicial pueda afianzarse, las familias temporarias puedan ser respetadas conjuntamente por todo el trabajo que hacen con niños y niñas; y principalmente, que los niños y niñas tengan, digo, un sistema legal, que posibilite que puedan crecer, que puedan tener un espacio familiar, ante que un hogar, digo, ante esa situación, me parece que no hay mucho para pensarlo.

Pero, con respecto a las organizaciones, hoy en la provincia de Mendoza quien está llevando el Programa de Familia Temporal es AVOME, lleva 50 años; este año, hace unos días, cumplió 50 años en la Provincia de Mendoza, generando sus acciones en familia temporal, en jardines, en Centros de Salud, digo, hablamos de organizaciones con historia, con trayectoria, y de ninguna manera,

en este sentido, se ha sacado la labor de contralor que tiene el Estado.

Yo coincido con la diputada, cuando dijo que el Estado debe garantizar, claro que sí, el Estado debe garantizar la salud, la protección integral de niños, niñas y adolescentes; por eso es que este programa viene a ser una alternativa; si alguien pudiera conocer que hay más de 500 niños y niñas institucionalizados, y que solamente tenemos 30 niños en familias temporarias. También uno se pone a reflexionar cuántos niños, con los efectos que pudimos expresar, ya sea de su deterioro cognitivo, del deterioro físico, del deterioro emotivo, emocional, que un niño puede pasar en un hogar, que sí, yo coincido con el diputado Gómez cuando dijo lo de las demoras de la Justicia. Imagínense niños, niñas y adolescentes que pasan a la espera de un Juez más de tres años; tres años adentro de un hogar, con lo que eso significa, por más que sí, hay lugares muy buenos, lugares que se han ido mejorando, pero nunca va a tener ni el amor, ni el cariño de una familia.

Por eso es que este proyecto viene concretamente a dar un instituto que, de alguna manera, resuelve lo que puede ser familia-acogimiento, en un proceso que no tiene que ver concretamente con la adopción, sino con la medida excepcional, la alternativa a una medida de excepción, a un niño que retiran de su centro de vida, tiene dos opciones: o va a un hogar, o a una familia de acogimiento; estas son modalidades del Ejecutivo que deben estar reguladas justamente para que no haya ni abusos, ni infringir lo que establece la ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: justamente la legisladora que me precedió en el uso de la palabra, autora de este proyecto, acaba de dar la clave de lo que estamos debatiendo en este recinto.

Primero, estamos hablando de niños, niñas y adolescentes, estamos hablando de personas en crecimiento; por lo tanto, personas con un estado casi de vulnerabilidad, donde toda la sociedad tiene que dar su cuota aparte para garantizar un crecimiento saludable.

Lo que viene a hacer esta ley, y por eso desde nuestro bloque la vamos a acompañar, es poder regular un programa de Gobierno que funciona desde el año 1997, lo que estamos haciendo es darle un marco de ley para que no existan estas confusiones que han habido en muchos casos familiares; no es lo mismo una adopción, que tratar que no existan los macrohogares, los minihogares, los hogares estos que despersonalizan el crecimiento de un niño o una niña.

Una niña o un niño, dentro de un hogar, lamentablemente por el sistema que tiene el Estado, y la posibilidades concretas que tiene el Estado, de

atención, pasa casi a ser un mueble, más allá del esfuerzo que le ponen todas las personas que trabajan en esos hogares, porque tienen turnos rotativos, por lo tanto nadie tiene un vínculo tan cercano como lo puede generar una familia.

Esta ley lo que viene a hacer es justamente, buscar un lugar mejor donde los chicos puedan crecer cuando se ha dictaminado que existe una medida de excepción; la medida de excepción tiene que ver con retirar a un niño o a una niña de una casa, porque se entiende que existen causales que van en detrimento de su salud y de su integridad.

Por lo tanto, entendemos que como toda ley todo es perfectible, pero también es importante que valoremos que va a ser una de las primeras provincias en tener una legislación de este tipo; que todo es mejorable y que con el avance del tiempo y en la medida que se vayan desarrollando estos proyectos, vamos a ver cuáles son las fallas del sistema. Entendemos que la Justicia es un problema, porque existen falta de recursos y de personal, sino tampoco tardarían tanto las adopciones; sin embargo, también es importante destacar que como uno de los principios de los derechos humanos es preservar el centro de vida donde crece un niño o una niña, es importante también que participen las organizaciones de la sociedad civil; porque si no hasta en lo más privado estamos inmiscuyendo a la Justicia; la Justicia solamente tiene que dar el control de legalidad de las medidas de excepción que toman los equipos técnicos.

La problemática es cruda, es muy aguda, en los niños es, como se dice: "El hilo se corta por lo más fino", pero es importante que existan mecanismos que intenten preservar y darles una mejor calidad de vida. Así que, yo celebro personalmente también, que existan este tipo de leyes.

Nada más, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

En consideración en general el expediente 78949, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Voy a proponer al Cuerpo, que la votación en particular sea puesta en consideración por títulos y capítulos.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará los títulos y capítulos.

- (Ver Apéndice N° 7)

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

-Se enuncian y aprueban el Título I, Capítulo I, Arts. 1º al 9º. Capítulo II, Arts. 10º al 12º. Título II,

Capítulo I, Arts. 13º al 16º. Capítulo II, Arts. 17º al 20º. Capítulo III, Arts. 21º al 24º, inclusive.

-El Art. 25º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Senadores en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Despacho 58.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

-Despacho 58, expediente 69772, girando al archivo de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos a considerar el despacho mencionado.

En consideración.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular se dará cumplimiento y se comunicará.

IV

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora daremos lectura a los asuntos fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para esta sesión.

1

EXPTE. 78862

INSTITUYENYO EL 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO

COMO "DIA PROVINCIAL DE RECUERDO Y CONCIENTIZACION SOBRE MUERTES GESTACIONALES, PERINATALES Y NEONATALES"

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

-Expediente 78862, es un Proyecto de Ley con fundamento a la diputada Rodríguez, instituyendo el día 15 de octubre de cada año como "Día Provincial de Recuerdo y Concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales".

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

Es a efectos de solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el expediente 78862.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ, CECILIA (UCR) – Señor presidente: muchas gracias.

Y muchas gracias a la Cámara por permitir que tratemos este expediente. Brevemente lo que voy a explicar, es que este expediente fue tratado en las comisiones tanto de Salud, como de Desarrollo Social, ya que si bien lo que estamos haciendo es instalar un día sobre lo que es el recuerdo y concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales; lo que hemos hecho en este expediente y en este despacho, a pedido de la Organización Civil Luz del Cielo, que es quien solicitó este día; la verdad que yo simplemente fui un nexo en este sentido, lo hemos presentado y los diputados y las diputadas de todos los partidos, la verdad han tenido muy buena intención y colaboración en esto.

Ha sido, no sólo el hecho de instaurar un día para conmemorar esta fecha y crear conciencia, sobre todo en el ámbito del sistema de salud, sino que en este expediente dejamos en claro, a través justamente, de un artículo en esta ley que van a ser estas organizaciones sociales quienes sean parte de las capacitaciones sobre esta temática que se da a los efectores del sistema de salud.

Por lo que también quisiera agradecer, señor presidente, a la Dirección de Maternidad de la Provincia de Mendoza, al Ministerio de Salud, ya que vienen trabajando este tema hace ya varios años a través de un protocolo de actuación que también se elaboró con estas organizaciones; y lo que hacemos a través de este día es generar un ámbito, un día donde específicamente se va a hablar de esto, se le va a dar lugar, se va a poner el tema en la superficie, y contando primordialmente con la participación de las organizaciones sociales que están formadas por familias que han debido pasar por este duelo y por este proceso.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

En consideración en general el expediente 78862, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobada en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones el Art. 1º y el 2º, inclusive.

-El Art. 3º, es de forma

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

2

PROYECTOS DE RESOLUCION Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría, se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

-Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 80613; 80616, con modificaciones; 80619; 80625; 80632; 80635; 80630; 80631; 80633 y 80641.

-Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista: expedientes 80624, con modificaciones; 80628, con modificaciones; 80623, con modificaciones y 80639.

-Bloque PRO – Propuesta Republicana: expediente 80637, con modificaciones.

-Bloque Partido Intransigente: expediente 80636.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: gracias.

Es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora. 12.30.

-A la hora 12.36 dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para adelantar nuestro voto negativo al tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 80631 y el expediente 80637.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para dejar constancia que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del expediente 80623.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es para dejar constancia que no voy a apoyar el tratamiento sobre tablas del expediente 80637.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Perfecto.

Por Secretaría van a hacer una aclaración sobre los sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria se va a hacer una modificación al 80641.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de aquellos expedientes que no cuentan con ella.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 80613; 80616, con modificaciones; 80619; 80625; 80632; 80635; 80630; 80633; 80641; 80624, con modificaciones; 80628, con modificaciones; 80639 y 80636.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes con las observaciones expresadas por cada bloque.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices desde N° 11al N° 23)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponden los pedidos de preferencias.

- Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: aprovechando este apartado de la sesión, solamente a modo de pasar un comunicado, más allá de que desde Protocolo y desde la Secretaría de Comisiones se ha informado a todos los legisladores en sus cuentas de whatsapp y email, esta tarde continuamos con las reuniones relacionadas a la

agenda de Presupuesto, 16 horas estamos recibiendo a la Dirección General de Escuelas; 17.30, Ministerio Público Fiscal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Paula Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: para solicitar la preferencia del expediente 80220, que hace referencia a la Federación Mendocina de Municipios Sanmartinianos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de preferencia de la señora diputada Zelaya.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente, no escuchamos bien el expediente que pidió preferencia, si lo puede repetir.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¿La diputada Zelaya?

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Sí.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – El expediente 80220 es la Creación de la Federación Mendocina de Municipios Sanmartinianos.

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – -Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenajes. Se abre el Período de treinta minutos para rendir homenajes, solicito a los diputados y diputadas que quieran hacer uso la palabra se anoten en la lista de oradores.

Previo a cerrar la lista de oradores esta Presidencia dispone de un cuarto intermedio de hasta un minuto.

-Así se hace a la hora 12.40.

-A la hora 12.47, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Luego de este cuarto intermedio, vamos a proceder a cerrar la lista de oradores para el Período de Homenajes, habiendo tres legisladores y legisladoras anotadas, se cierra la lista de oradores, cada uno dispondrá de alrededor de diez minutos para a hacer uso de la palabra en los Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Lencinas.

SRA. LENCINAS (UCR) – Señor presidente: ayer, 12 de octubre se celebró el 85º Aniversario del Arco de Desaguadero, una icónica construcción, que sirve

de puerta de ingreso a nuestra Provincia desde San Luis y se encuentra emplazada en el departamento de La Paz.

Durante la gestión del Gobernador Ricardo Videla se lleva a cabo un avance en el proyecto de la construcción de este arco, como parte de un plan de promoción turística de su gestión, y tras el análisis de dos proyectos se decide que esta construcción sería de estilo neocolonial. Finalmente, el 12 de octubre de 1936 se inaugura este arco y en el año 2006 es declarado patrimonio turístico y cultural de nuestra Provincia.

El Arco de Desaguadero es un sitio emblemático para Mendoza y es la puerta de ingreso principal, vía terrestre, a la provincia de San Luis. La frase "Bienvenidos a Mendoza, La Tierra del Sol y del Buen Vino", se emplaza y se propuso como un símbolo, para darle una bienvenida cordial a Mendoza a todos aquellos forasteros que ingresaran en el territorio.

Como dije, este emblemático Arco es y le pertenece a todos los mendocinos, por lo tanto debemos cuidarlo y revalorizarlo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente: este Homenaje es a las buenas prácticas científicas y éticas.

Sabemos que hemos transcurrido un período de pandemia donde las excepciones han sido el común para todo. Hoy en día, vemos muchos de los médicos con asombro cómo esa excepcionalidad sobrepasa las buenas prácticas científicas y éticas.

No podemos aprobar medicamentos para niños sin tener las pruebas científicas que los avalen. No podemos sin una fase tres utilizar a los niños como conejillos de indias; no podemos hacer estas cosas. Creo que tenemos que estar atentos.

Si bien, se han hecho aprobaciones de emergencia para muchos medicamentos, para vacunas, excepto, creo que los niños en este caso, si uno mira el riesgo beneficio no veo el beneficio en que se vacune sin las pruebas científicas que contribuyan a saber que no van a aparecer efectos adversos sobre ellos. Creo que estamos apresurando la marcha y podemos esperar, creo que en este caso nos estamos equivocando.

Entonces, lo que pido es que reveamos la situación, pido que se evalúen esas pautas de buenas prácticas científicas y éticas, y que veamos el riesgo beneficio en que estamos sometiendo a estos chicos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias: diputada.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: para adherir a los homenajes que se han formulado en este recinto.

Y ya estamos acostumbrados a este tipo de homenajes y de prácticas y de dichos y de hechos, que luego científicamente no tienen los resultados de quienes dicen que tienen que hacerse de esta forma o debe hacerse de otra.

Sería bueno que, por ahí, ya que el noventa por ciento está equivocado y una persona no está equivocada, y tantas falencias tienen ustedes en el Ministerio de Salud, que revean la posibilidad, de que algunos de los que conforman este Cuerpo, particularmente, de quién ha hecho uso de la palabra, sea la Ministra de Salud de la Provincia; creo que es una posibilidad que deberían analizar frente al desastre que ustedes han tenido durante la pandemia con la Ministra de Salud.

Raúl Baglini un importante dirigente radical hablaba del teorema, el Teorema de Baglini, el cual decía que la propuesta de un partido o de un dirigente político en el grado de su responsabilidad está ligada directamente, proporcionalmente a las posibilidades de acceder al poder.

¿Eso qué quiere decir?. Que cuando un dirigente mientras más lejos está del poder, más barbaridades suele diariamente anunciar y decir, y que esas son las verdades, que son las realidades y que el resto está equivocado.

Así que, señor presidente, sería bueno que esta dirigente política que es socia de la Unión Cívica Radical, no sé si ustedes han sido socios del macrismo, lea el Teorema de Baglini, que creo que le va a venir bien para analizar su posición y su permanente postura frente a la realidad política de la Provincia de Mendoza.

Parece ser que ella solo tiene la razón y el resto está totalmente equivocado.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

-Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No habiendo más temas por tratar, y si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Así se hace a la hora 12.53.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 78840)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º - Establécese el día 27 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Acogimiento Familiar", en concordancia con la sanción de la Ley Nacional Nº 26061/05 de "Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

2

(EXPT. 78949)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º - CREACIÓN DEL SISTEMA. OBJETO: Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza el "Sistema Provincial de Acogimiento Familiar Temporario", en adelante SiPAFT, como Sistema de cuidado alternativo para niños, niñas y adolescentes (NNA) respecto de los cuales se ha tomado una medida excepcional de derechos; con el objeto de proporcionar a los mismos la convivencia con una familia ajena a la de su pertenencia u origen de manera excepcional, solidaria, temporal y transitoria, con la participación necesaria de Organizaciones Civiles y la intervención del Estado, a través de su seguimiento y apoyo técnico.

Art. 2º - FINALIDAD del SiPAFT: El Sistema tiene por finalidad:

a.garantizar el derecho del NNA a crecer y desarrollarse en un ámbito familiar sin perjuicio de estar sujeto a una medida excepcional de derechos;

b.priorizar el SiPAFT como modalidad de cuidado alternativo, evitando el ingreso del NNA a residencias u hogares de la Dirección General de Protección del NNA (DGP); y

c.brindar un marco jurídico específico al SiPAFT, diferente del Régimen de Adopción (Ley Nº

8524). Este sistema no habilita a las familias acogedoras a solicitar la guarda con fines de adopción.

Art. 3º - INTEGRANTES DEL SiPAFT. El SiPAFT estará conformado por:

a.los NNA, respecto de quienes se ha tomado una medida excepcional de derechos;

b.la Autoridad de Aplicación;

c.las Organizaciones de la sociedad civil con probado conocimiento y/o trayectoria destacada en la temática de "Niñez y Adolescencia" y "Gestión Institucional", que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, en forma excluyente, y celebren los convenios correspondientes con la Autoridad de Aplicación;

d.las familias de acogimiento temporario que cumplan con los requisitos impuestos por esta Ley, en forma excluyente;

Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El desarrollo, control y seguimiento del SiPAFT estará a cargo de Dirección General de Protección (DGP), quien será autoridad de aplicación de la presente Ley, a través de la Dirección de Cuidados Alternativos (DCA) o de los organismos que en el futuro las remplacen.

Art. 5º - OBLIGACIONES. Todos los integrantes del SiPAFT deberán:

a. respetar y considerar la etapa evolutiva en la que se encuentre el NNA de acuerdo a su edad y grado de madurez;

b. respetar la historia, cultura, creencias e identidad autopercebida del NNA; y

c. garantizar la confidencialidad y reserva de la historia de vida del NNA.

Art. 6º - INGRESO DEL NNA AL SiPAFT. Cuando la Autoridad de Aplicación tome conocimiento de la medida de excepción deberá contactar a la Organización Civil, quien será la encargada de proponer a la familia que se adecue al perfil y necesidades del NNA. Queda prohibida la entrega directa de los NNA con finalidad de acogimiento.

Art. 7º - RESPONSABILIDAD. SANCIÓN. La Organización o la persona que transgriere la prohibición establecida en el artículo precedente, participando, colaborando, facilitando o intermediando en la entrega directa del NNA, será civil y/o penalmente responsable por el hecho, al igual que la persona que recibiere al NNA bajo esta modalidad. Además, serán sancionados con la exclusión del SiPAFT, y no podrán ser parte en el futuro. Si alguno de los involucrados en el hecho no formase parte del SiPAFT, no podrá inscribirse en éste, sin excepción.

Art. 8º - En caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones impuestos por la presente Ley a las Organizaciones, la Autoridad de Aplicación promoverá ante los organismos competentes la

implementación de las medidas que correspondan; sin perjuicio de hacer aplicación de lo dispuesto por el artículo 7.

Art. 9º - Todo ciudadano puede promover las acciones administrativas y judiciales, ante las autoridades que resulten competentes, cuando advirtieren inobservancia de los deberes y obligaciones impuestas por la presente Ley por parte de cualquiera de los actores involucrados.

CAPÍTULO II ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORARIO

Art. 10 - CONCEPTO: El acogimiento familiar temporario es la modalidad de cuidado alternativo, que implica el ingreso temporal, transitorio y sin fines adoptivos de un NNA, respecto de quien se ha tomado una medida excepcional de derecho, a una familia de acogimiento, voluntariamente inscripta y previamente seleccionada por una Organización Civil, integrante del SiPAFT.

Art. 11 - CARACTERÍSTICAS: A fin de cumplir con la finalidad del SiPAFT, la modalidad de acogimiento familiar regulada en la presente Ley será:

- a. solidaria: no estará sujeta a compensación económica alguna;
- b. temporal y transitoria: no será permanente; existiendo solo por un período de tiempo que no excederá de 12 meses, salvo resolución judicial en contrario.

Art. 12 - CESE DEL ACOGIMIENTO. El acogimiento cesará por los siguientes motivos:

- a. por reintegro del NNA a su familia de origen; o
- b. por orden de vinculación del NNA con pretensos adoptantes; o
- c. por disposición debidamente fundada de la autoridad de aplicación.

TÍTULO II. INTEGRANTES DEL SiPAFT

CAPÍTULO I DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES

Art. 13 - ORGANIZACIONES CIVILES ESPECÍFICAS: Solo podrá ser parte del SiPAFT, la Organización Civil que tenga por objeto social recibir, entrevistar, admitir, capacitar y acompañar a aquellas familias que voluntariamente se inscriban para cumplir con la función de acogimiento.

Art. 14 - REQUISITOS: Para ser parte integrante del SiPAFT, la Organización Civil debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. estar conformada en la provincia como Simple Asociación, Asociación Civil o Fundación. Su objeto social y el grupo etario específico de los NNA con los cuales trabajará deberán estar plasmados en su Estatuto;

- b. solicitar inscripción en el Registro que a tales fines lleve la Autoridad de Aplicación;

- c. celebrar con la Autoridad de Aplicación un Convenio Marco de participación en el SiPAFT;

- d. trabajar en forma coordinada con la Autoridad de Aplicación y las organizaciones civiles en función del interés superior del NNA;

- e. tener conocimiento sobre las temáticas de "Niñez y Adolescencia" y de "Gestión Institucional", lo cual deberá probar de forma fehaciente; y

- f. Contar con equipos técnicos compuestos por profesionales de los campos de la salud, psicología, trabajo social, licenciatura y tecnicatura en niñez adolescencia y familia, y abogacía; con formación especializada comprobable en la temática de niñez, adolescencia y familia.

Art. 15 - FUNCIONES: La Organización que forme parte del SiPAFT tendrá las siguientes funciones:

- a. efectuar la convocatoria de inscripción de familias de acogimiento que voluntariamente quieran ser parte del SiPAFT;

- b. seleccionar las familias, a través de las siguientes herramientas: entrevistas individuales y grupales con todos los miembros de la familia acogedora postulante, debiendo realizarse técnicas psicológicas y diagnósticos socio-ambientales;

- c. capacitar y asesorar a las familias que se inscriban;

- d. desarrollar metodologías de apoyo profesional para las familias;

- e. ejercer la función de contralor de sus equipos técnicos y sus estrategias de trabajo; y

- f. propiciar la creación de espacios comunes entre las familias integrantes del SiPAFT, para reforzar el acompañamiento desde la experiencia de las mismas familias, generando una red de contención.

Art. 16 - OBLIGACIONES: La Organización deberá, bajo apercibimiento de ser excluidas del Sistema:

- a. acompañar y evaluar el desarrollo del NNA según la etapa evolutiva que transite.

- b. informar periódicamente a la Autoridad de Aplicación, la situación integral del NNA y su evolución en el acogimiento;

- c. facilitar y orientar a la familia temporaria en la inserción escolar del NNA, tratamientos de salud, tramitación de documentos u otros que fueran necesarios para la satisfacción integral de sus derechos;

- d. facilitar a la autoridad de aplicación la escucha activa del NNA; y

- e. continuar el legajo existente en la DGP – preferentemente en formato digital – a fin de que se registre toda la historia del NNA. Dicho registro será inalterable.

El legajo deberá incorporar obligatoriamente los siguientes datos:

- 1-fecha de ingreso y egreso al Sistema Provincial de Acogimiento Familiar Temporario;

- 2-datos de la familia de acogimiento;

3-historia clínica y social con la que el NNA ingresa y egresa;

4-informes bio-psicosociales de seguimiento del NNA realizados por los profesionales correspondientes;

5-informes escolares;

6-informes de vinculaciones con su grupo familiar de origen y/o de pretensos adoptantes.

CAPÍTULO II DE LAS FAMILIAS DE ACOGIMIENTO TEMPORARIO

Art. 17 - CONCEPTO: La familia de acogimiento temporario es aquella evaluada, formada y seleccionada por la Organización señalada en el capítulo I, que integra a los NNA bajo medida excepcional de derechos a su propio núcleo familiar, brindándole cuidado alternativo y condiciones que promuevan su desarrollo integral y armonioso, que adapta su dinámica familiar al nuevo integrante temporal; y que se somete a los controles que realiza la Autoridad de Aplicación.

Art. 18 - REQUISITOS. Para ser parte del SiPAFT la familia deberá cumplir con los siguientes requisitos, los que serán probados con la documentación respectiva y declarados bajo fe de juramento por los postulantes como familia de acogimiento, teniendo carácter de declaración jurada y haciéndolos enteramente responsables en caso de falsedad y/o alteración y/u omisión de datos, a saber:

a. no estar inscrita en el Registro Provincial de Adopción.

b. no tener voluntad de adoptar, o ahijar, o permanecer en la guarda de los NNA que se incorporen a su cuidado más allá de la duración del acogimiento; avalada por evaluaciones practicadas por el equipo interdisciplinario del Organismo. La declaración jurada que firme al momento de asumir el acogimiento del NNA, deberá plasmar este requisito. Caso contrario el mismo no tendrá lugar.

c. estar inscritos en el listado que a tales fines lleven las Organizaciones mencionadas en el capítulo I. La inscripción deberá realizarse en la Organización de la circunscripción donde la familia acogedora tenga domicilio constituido;

d. ser mayores de edad;

e. ser familia monoparental o pareja, del mismo o distinto sexo, cualquiera sea su estado civil. En caso de ser pareja; ambos miembros deben estar de acuerdo con el proyecto de acogimiento familiar, y ambos deberán suscribir la declaración jurada del inciso b);

f. si la familia acogedora tuviere hijos/as; estos deben estar de acuerdo con el proyecto de acogimiento familiar, y su opinión debe ser tenida en cuenta.

g. residencia permanente en la provincia con un mínimo de 2 años anteriores a postularse como familia acogedora.

h. No tener antecedentes penales.

i. No estar sujeto a medidas de restricción por orden judicial.

j. No tener antecedentes de haber sido privado o suspendido en el ejercicio de la responsabilidad parental. No encontrarse incluido en el registro de deudores morosos alimentarios.

k. Declarar toda persona que conviva en forma permanente o permanezca regularmente en su domicilio; mientras dure el acogimiento, respecto de los cuales la Autoridad de Aplicación exigirá el cumplimiento de todos los requisitos mencionados en el presente artículo.

Art. 19 - DERECHOS: La Familia de Acogimiento Temporal tiene los siguientes derechos:

a. a recibir asistencia, capacitación y adecuada información por parte de la Organización, en todo momento;

b. a tener licencia laboral especial de diez (10) días corridos a partir del primer día hábil posterior a la fecha de la recepción del NNA. Esta licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión. Para que se haga efectivo su goce, se debe notificar fehacientemente al empleador del acto administrativo que otorga el acogimiento. En los casos que la familia de acogimiento sea una pareja, sólo uno de sus miembros, podrá hacer uso de esta licencia laboral especial; y

c. a gozar de una jornada laboral libre al mes, en los casos que se le haya asignado entrevista por la Organización. La solicitud de la jornada deberá realizarse acompañando certificado del turno de entrevista otorgado por la Organización, y posteriormente deberá presentarse al empleador constancia de asistencia. En los casos que la familia de acogimiento sea una pareja, sólo uno de sus miembros, podrá hacer uso de esta licencia mensual.

Art. 20 - OBLIGACIONES: La Familia de Acogimiento Temporal, durante el acogimiento, deberá:

a. garantizar el desarrollo bio-socioafectivo del NNA, propiciando un ambiente familiar empático, que permita detectar las necesidades y la sensibilidad y sentimientos de los niños;

b. respetar y acompañar la etapa evolutiva del NNA promoviendo su crecimiento y desarrollo acorde;

c. satisfacer en forma integral las necesidades del NNA; entre ellas, las relacionadas con su identidad, protección, contención, afectivas, vinculares, nutricionales, educacionales, de salud, de esparcimiento, entre otras;

d. respetar la historia de vida del NNA y la verdad sobre la misma;

e. respetar las pertenencias personales y afectivas del NNA (tanto con las que ingresa al acogimiento, como las que reciba durante el mismo), para que pueda llevarlas consigo al momento del egreso. Éstas hacen a la construcción de su historia y de su identidad;

f. garantizar el derecho a la salud del NNA; cumplir con los controles médicos de niño sano o en caso de enfermedad, tratamientos o estudios que fueran necesarios y conservar todo estudio, certificado de salud que pudiera ser entregado al NNA durante el tiempo que dure el acogimiento; debiendo entregarlos al momento que el acogimiento finalice;

g. garantizar la escolarización y educación del NNA;

h. colaborar en la revinculación del NNA con su familia de origen o la vinculación con los pretensos adoptantes; según sea determinado por la autoridad judicial competente que intervenga;

i. realizar las actividades de capacitación que determine la organización y/o Autoridad de Aplicación.

CAPITULO III

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Art. 21 - FUNCIONES GENERALES. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones generales:

a. Fijar las pautas básicas de todos los actores del sistema, debiendo incluirse en los convenios a suscribirse oportunamente;

b. Evaluar anualmente el funcionamiento de cada Organización;

c. Diseñar un sistema de apoyo constante de todos los participantes del sistema de acogimiento; y

d. Diseñar e implementar campañas de sensibilización y difusión; con información para la inscripción de familias postulantes al acogimiento familiar; articulando con las Organizaciones al efecto.

Art. 22 - La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones específicas:

A) respecto del NNA:

1 Será responsable del NNA durante todo el tiempo que dure la medida de excepción;

2 Asistirá al NNA en todo momento, garantizando la protección de sus derechos, de forma que tiendan a su máxima satisfacción; y

3 Preservará la privacidad del niño, niña o adolescente.

B) respecto de las organizaciones:

1 Evaluará a la Organización que desee participar del Sistema Provincial de Acogimiento Familiar Temporal, controlando el efectivo cumplimiento de los requisitos impuestos por la presente Ley;

2 Gestionará la inscripción de las mismas al SiPAFT, verificando que cumplan con todos los requisitos.

3 Llevará el "Registro de Organizaciones" que efectivamente queden inscriptas para participar del sistema;

4 Celebrará con las organizaciones inscriptas un "Convenio Marco de participación al Sistema Provincial de Acogimiento Familiar Temporal";

5 Formará legajo de cada una de las Organizaciones admitidas, en el cual deberá constar como mínimo la siguiente información: estatuto, inscripción en DPJ, certificados anuales emitidos por la DPJ, y proyectos institucionales presentados anualmente por la Organización; y

6 Establecerá un sistema de supervisión a la Organización, que permita conocer acabadamente el cumplimiento del acogimiento que asegure la disponibilidad permanente de información.

C) respecto de la Familia Acogedora:

1 controlará a través de los informes presentados por la Organización, que la función de la familia acogedora se cumpla;

2 deberá informar, a través de la Organización, el estado de salud del NNA cuyo acogimiento se llevará a cabo,

3 preservará la privacidad de las familias participantes; y

4 reubicará al NNA en caso de disolución/desvinculación/ revocación del convenio de una Organización respecto del sistema;

Art. 23 - El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación reglamentará la presente Ley.

Art. 24 - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

(EXPTE. 78862)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º - Institúyase el día 15 de Octubre de cada año como el "Día provincial del recuerdo y concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales".

Art. 2º - A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley, el Estado junto a las organizaciones sociales y civiles dedicadas a la atención de problemáticas vinculadas a las muertes gestacionales, perinatales y neonatales, propiciará actividades de concientización y capacitación al personal de salud en todo el territorio provincial.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

B
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 570

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 23 de la 24º Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 06-10-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

5

RESOLUCIÓN Nº 571

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Ana María Andía, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa	Lic. Andrés Lombardi Presidente
---	------------------------------------

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 572

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la señora Diputada Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en el tratamiento del Despacho Nº 54, Expte. 78949 (EX-2020-00014229- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández, creando en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el "Sistema Provincial de Acogimiento Familiar Temporario" como sistema de cuidado alternativo para niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados de cuidados parentales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

7

RESOLUCIÓN Nº573

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar la votación en particular, conforme lo normado por el Artículo 154 del Reglamento Interno, al proyecto obrante en Expte. 78949 (EX-2020-00014229- -HCDMZA-ME#SLE), por Títulos y Capítulos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

8

RESOLUCIÓN Nº 574

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 69772 - Proyecto de Ley del Diputado Illardo, prohibiendo en el territorio provincial el cercado, enrejamiento o cierre de cualquier espacio público.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 575

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº Expte. 78862 (EX-2020-00013379- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez, instituyendo el día 15 de octubre de cada año como el "*Día Provincial del Recuerdo y Concientización sobre Muertes Gestacionales Perinatales y Neonatales*".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 576

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 80613, 80616, 80619, 80625, 80632, 80635, 80630, 80633, 80641, 80624, 80628, 80639 y 80636.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 80613)

RESOLUCIÓN Nº 577

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del concurso intercolegial "*Si yo fuera Concejal*" edición 2021, organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con el Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, destinado a estudiantes de los dos últimos años de secundarias y CENS del Departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 80616)

RESOLUCIÓN Nº 578

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la tenacidad, esfuerzo y logros deportivos de la sanrafaelina Ayelen García, desempeñándose en la disciplina de handball.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

13
(EXPTE. 80619)

RESOLUCIÓN Nº 579

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del "2º Congreso de Mujeres Sindicalistas, Políticas, Organizaciones Sociales y Pueblos Originarios" evento que tendrá lugar durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14
(EXPTE. 80625)

RESOLUCIÓN Nº 580

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del voluntariado ecológico "Guardianes Ambientales", organizado conjuntamente entre la Coordinación de Políticas Estudiantiles de la Dirección General de Escuelas y

la Coordinación de Compromiso Social Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15
(EXPTE. 80632)

RESOLUCIÓN Nº 581

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por el desarrollo de "Ojos que miran diferente", programa a cargo de alumnos, alumnas y docentes de cuarto año, sexta división, de la Escuela 4-087 "Manuel Ignacio Molina", y de cuarto y quinto año de la Tecnicatura en Indumentaria y Productos de Confección Textil, de la Escuela Técnica Nº 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura" del Departamento de San Rafael, el cual busca la educación de valores solidarios, desarrollando la intervención multidisciplinar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16
(EXPTE. 80635)

RESOLUCIÓN Nº 582

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara de Diputados, la realización de los actos tendientes a la

conmemoración del 85º Aniversario del Arco de Desaguadero del Departamento de La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 80630)

RESOLUCIÓN Nº 583

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación ante los números y cifras que publica la Dirección Nacional de Migraciones sobre la cantidad de personas que dejan nuestro país.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 80633)

RESOLUCIÓN Nº 584

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Art. 1º - Que vería con agrado que la Administración Nacional de la Seguridad Social, realice los actos útiles tendientes a efectivizar las jubilaciones de magistrados mendocinos iniciadas a principios del año 2020, a efectos de cubrir las vacantes con el ingreso de los aspirantes que han aprobado los concursos pertinentes para acceder a dichos cargos judiciales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 80641)

RESOLUCIÓN Nº 585

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, los actos realizados en conmemoración del trigésimo tercer aniversario de la celebración del concierto más grande de la historia de Mendoza: "Human Rights Now Tour", evento que tendrá lugar el día 13 de octubre en la Casa del Bicentenario, Departamento de Junín y el 14 de octubre en la explanada de la Legislatura Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 80624)

RESOLUCIÓN Nº 586

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre la Posta Sanitaria Nº 546 de Agrelo, Luján de Cuyo, los siguientes puntos:

1-Estado de funcionamiento actual de la misma.

2-En caso de existir modificaciones, indique posibles causas de cierre, estado o previsión actual de prestación de servicios y fecha y plazos de posible reapertura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPT. 80628)

RESOLUCIÓN Nº 587

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre aspectos relacionados al estado de prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario Nº 927 de San Roque, el Centro Integrador Comunitario Nº 907 del Bº25 de Mayo y la Posta Sanitaria Nº 517 San Cayetano, en el Departamento de Maipú.

1-Detalle las prestaciones actuales por especialidad médica.

2-Indique la cantidad de profesionales de la salud que están abocados a la atención de las personas.

3-Detalle si en ellos se presta información o asesoramiento sobre salud reproductiva, enfermedades de transmisión sexual, sobre planificación de la familia y todos los métodos anticonceptivos previstos, detallando de qué manera se realiza.

4-Situación actual del servicio de diagnóstico por imágenes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPT. 80639)

RESOLUCIÓN Nº 588

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Art. 1º - Que vería con agrado que el Ente Nacional Regulador del Gas intervenga ante ECOGAS, a fin de que regularice la atención al público en las oficinas de San Rafael y en los demás departamentos donde esté restringida la atención.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPT. 80636)

RESOLUCIÓN Nº 589

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización de la exposición "Nuestro Territorio, Nuestro Patrimonio: la Geología de Mendoza", avalada por el Servicio Geológico Minero de Argentina que tendrá lugar en el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Juan Cornelio Moyano iniciando su apertura el día 20 octubre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24

RESOLUCIÓN Nº 590

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 80220 (EX-2021-00012500- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Zelaya y García, creando la Federación de Municipios Sanmartinianos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA